



FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Folleto Informativo Definitivo se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (LA "OFERTA") PARA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES ("RNV" O EL "REGISTRO"), EN TÉRMINOS Y PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ("LMV") QUE REALIZA GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, "GMXT", EL "EMISOR", LA "EMISORA" O EL "OFERENTE"), DE HASTA 390,903,947 (TRESCIENTAS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE) ACCIONES SERIE ÚNICA, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, REPRESENTATIVAS DEL 8.945% (OCHO PUNTO NUEVE CUATRO CINCO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE GMXT.

**EMISOR Y OFERENTE
GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.**



MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta por \$14,068,633,052.53

(catorce mil sesenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.)

PRECIO DE ADQUISICIÓN POR ACCIÓN

\$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en la portada de este Folleto que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en la "Sección 1. Glosario de Términos y Definiciones".

Sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el Folleto Informativo y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el Oferente ofrece adquirir de los accionistas de GMXT que no formen parte del Grupo de Control de la Emisora o que sea el Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia, hasta 390,903,947 (trescientas noventa millones novecientos tres mil novecientos cuarenta y siete) Acciones, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad y que representan el 8.945% (ocho punto nueve cuatro cinco) del capital social en circulación de GMXT a la fecha, a un precio de \$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) por Acción (el "Precio de Compra" o el "Precio de Adquisición"), pagadero en efectivo.

La Oferta a que se refiere el Folleto y Aviso de Oferta Pública constituye una oferta pública de adquisición de conformidad con los artículos 108, fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Los Accionistas de GMXT pueden decidir no aceptar la Oferta si los términos y Condiciones de la Oferta no cumplen o satisfacen sus expectativas.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Emisor y Oferente:

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.

Tipo de Oferta.

Oferta pública de adquisición de conformidad con los artículos 108, fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Clave de Pizarra:	"GMXT".
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora previo a la Oferta:	<p>El capital social de GMXT se encuentra representado por un total de 4,369,940,022 (cuatro mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta mil veintidós) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales (i) 540,000 (quinientas cuarenta mil) representan la parte fija del capital social, y (ii) 4,369,400,022 (cuatro mil trescientas sesenta y nueve millones cuatrocientas mil veintidós) representan la parte variable del capital social.</p> <p>GMXT mantiene 138,363,872 (ciento treinta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal en tenencia propia.</p> <p>Derivado de lo anterior, el número de Acciones en circulación de GMXT, previo a la Oferta, asciende a 4,231,576,150 (cuatro mil doscientos treinta y un millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta) acciones.</p>
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 390,903,947 (trescientas noventa millones novecientos tres mil novecientas cuarenta y siete) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, mismas que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Acciones objeto de la Oferta:	8.945% (ocho punto nueve cuatro cinco) del capital social total en circulación de GMXT.
Número de Acciones en circulación propiedad del Grupo de Control antes de la Oferta:	<p>Previo a la consumación de la Oferta, Grupo México es titular de 3,174,699,271 (tres mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y uno) Acciones, representativas del 72.65% del capital social suscrito y pagado de GMXT a esta fecha.</p> <p>El Oferente es una subsidiaria controlada por Grupo México.</p>
Número de Acciones en circulación propiedad del Accionista Relevante antes de la Oferta:	<p>Previo a la consumación de la Oferta, Grupo Carso, S.A.B. de C.V. es propietario de 665,972,932 (seiscientos sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos) Acciones, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad y que representan el 15.24% del capital social en circulación de GMXT. De conformidad con el Convenio de Permanencia, el Accionista Relevante no participará en la Oferta y se mantendrá como accionista de la Emisora con posterioridad a la cancelación de las acciones de la Emisora en el RNV y su listado en la BMV.</p>
Precio de adquisición por Acción:	\$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) en efectivo por Acción, dicho precio resulta de la cantidad mayor entre el valor de cotización

de las acciones representativas del capital social de GMXT en circulación y el valor contable de dichas acciones, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la Ley del Mercado de Valores, más una prima de \$3.27 (tres pesos 27/100 M.N.) equivalente al 10.00% del valor calculado con base en lo anterior.

Para efectos de claridad, (i) el valor de cotización de cada Acción es de \$32.72 (treinta y dos pesos 72/100 M.N.), calculado con base en el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas durante los últimos treinta días en que las Acciones hayan sido negociadas, previos al inicio de la Oferta, es decir, del 11 de agosto de 2025 al 22 de septiembre de 2025; y (ii) el valor contable por Acción es de \$13.68 (trece pesos 68/100 M.N.), determinado al dividir el capital contable de la Emisora entre el número de Acciones en circulación, conforme a lo señalado en el Reporte Trimestral de la Emisora.

Monto total de la Oferta:	Hasta \$14,068,633,052.53 (catorce mil sesenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.).
Período de la Oferta:	El Período de la Oferta iniciará el 23 de septiembre de 2025 y concluirá a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025, siendo 20 (veinte) Días Hábiles desde (e incluyendo) la Fecha de Inicio de la Oferta.
Fecha de Inicio de Oferta:	23 de septiembre de 2025.
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:	El Aviso de Oferta Pública se publicará a través de EMISNET todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.
Fecha de Vencimiento:	A las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025 o aquella fecha posterior en caso de que el Periodo de la Oferta sea prorrogado en los términos descritos en el Folleto Informativo, en cuyo caso la "Fecha de Vencimiento" será aquella que se señale como tal en el aviso correspondiente.
Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:	En la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Registro:	El tercer Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento, salvo que el Periodo de la Oferta sea prorrogado en cuyo caso la "Fecha de Registro" será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.
Fecha de Liquidación:	El tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, salvo que el Periodo de la Oferta sea prorrogado en cuyo caso la "Fecha de Liquidación" será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.
Condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta:	La Oferta no se encontrará sujeta al cumplimiento de condición alguna.

En el caso de que no se adquiriera la totalidad de Acciones Objeto de la Oferta, GMXT constituirá el Fideicomiso de Pago al que afectará los recursos necesarios para adquirir al mismo Precio de Compra las Acciones que no hubieren sido adquiridas como parte de la Oferta, con excepción de aquellas Acciones de las que, directa o indirectamente, sean propiedad del Grupo de Control o del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia. El Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Opinión del Consejo de Administración de GMXT: Conforme a las disposiciones aplicables de la LMV, a más tardar al décimo día hábil posterior a la Fecha de Inicio de Oferta los miembros del consejo de administración de la Emisora deberán, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, dar a conocer al público inversionista a través de la Bolsa su opinión respecto del Precio de Compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga alguno de sus miembros respecto de la Oferta.

Conforme a lo anterior, los miembros del consejo de administración de la Emisora darán a conocer la opinión correspondiente a más tardar el 6 de octubre de 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Aprobación del Oferente. Con fecha 27 de junio de 2025, la Asamblea de Cancelación, con un quorum de asistencia del 98.4830% (noventa y ocho punto cuatro mil ochocientos treinta por ciento) del capital social en circulación de GMXT y con el voto favorable de los titulares de acciones que representaban, a esa fecha, el 97.4133% (noventa y siete punto cuatro mil ciento treinta y tres por ciento) del capital social en circulación de GMXT, resolvió, entre otros asuntos, **(a)** solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, **(b)** solicitar a la BMV la cancelación del listado de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; **(c)** previa autorización de la Comisión, llevar a cabo la Oferta a que se refiere el Folleto y Aviso de Oferta Pública; y **(d)** la constitución del Fideicomiso de Pago.

Procedimiento para participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, los Intermediarios recibirán las solicitudes de participación en la Oferta de los Custodios a través de los cuales los accionistas de GMXT mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta.

Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de GMXT que desee participar en la Oferta deberá instruir al Custodio correspondiente (o, en el caso que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) para que, en su nombre y representación, **(a)** acepte los términos y condiciones de la Oferta; **(b)** traspase a Santander las Acciones que participarán en la Oferta; y **(c)** lleve a cabo la venta de sus Acciones a un precio de \$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) por Acción enajenada.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i)** concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;
- (ii)** mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales hayan recibido Instrucciones;

- (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, la Carta de Aceptación;
- (iv) enviar por correo electrónico a los Intermediarios y por mensajería con acuse de recibo a Santander, la Carta de Aceptación que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará al Oferente como parte de la Oferta por cuenta de sus clientes.

El horario de recepción de las Cartas de Aceptación por parte de los Intermediarios será de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas (hora de Ciudad de México) durante cada Día Hábil del Periodo de la Oferta, excepto el último día del Periodo de la Oferta (es decir, la Fecha de Vencimiento) el cual será de las 9:00 Hrs. hasta las 14:00 hrs (hora de la Ciudad de México). Las Cartas de Aceptación deberán ser entregadas físicamente en el domicilio de Santander ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, a la atención de Alejandro Vazquez Bettinger y German Ayala Villanueva; y

- (v) traspasar la totalidad de las Acciones respecto de las cuales hubieren recibido Instrucciones de sus clientes a la cuenta No. 01 037 0604 que Santander mantiene a su nombre en Indeval (la "Cuenta Concentradora"), en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

Santander informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora en caso de existir alguna modificación.

La Instrucción de los accionistas a sus respectivos Custodios deberá darse antes de la Fecha de Vencimiento y de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y con los demás términos y condiciones que se señalan en el Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de GMXT que decida participar en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda), a **(1)** enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta, **(2)** traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora, y **(3)** que Santander, una vez recibidas las Acciones, traspase a las cuentas que los Custodios mantengan en Indeval el Precio de Compra.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago del Precio de Compra a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La forma en que deberán entregar las Instrucciones los accionistas de GMXT a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán o asumirán (o podrá interpretarse que tienen o asumen) **(y)** obligación a su cargo alguna para verificar la legitimidad o validez de las Instrucciones que los accionistas de GMXT entreguen a sus Custodios, y **(z)** responsabilidad alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de GMXT que mantengan sus Acciones en forma física y que deseen participar en la Oferta, deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta.

En caso de que cualquier accionista de GMXT que mantenga sus Acciones en forma física elija participar en la Oferta a través de un Custodio, deberá celebrar un contrato de intermediación con dicho Custodio para poder participar en la Oferta. Ni el Oferente ni los Intermediarios serán responsables, en ningún caso y bajo ninguna

circunstancia, respecto de cualquier accionista de GMXT que mantenga sus Acciones en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente o de los Intermediarios, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Todo accionista de GMXT que **(I)** dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, o **(II)** mantenga sus Acciones en forma física y que entregue de manera directa dicha Instrucción, en virtud de dicha Instrucción, declara, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a los Intermediarios una Carta de Aceptación, declara que el accionista de GMXT correspondiente ha declarado que:

- a) ha recibido o tenido a su disposición, un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Acciones y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Acciones en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Acciones con las que participa en la Oferta, y designa irrevocablemente a Santander como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o de los Intermediarios sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y para transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Acciones que transfiere como parte de la Oferta se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través de los Intermediarios, se encontrarán libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio; y
- e) a solicitud de los Intermediarios o del Oferente firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o de los Intermediarios sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y para transmitir la propiedad de las Acciones al Oferente.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando Santander haya recibido: **(1)** la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y **(2)** (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora (o a otra u otras cuentas de Santander en caso de existir alguna modificación), o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 14:00 horas (hora de Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación y las Acciones recibidas después de las 14:00 horas (hora de Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en el Folleto Informativo y Aviso de Oferta Pública, no podrán participar en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o los Intermediarios, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no sean traspasadas a la Cuenta Concentradora conforme a lo señalado en el Folleto Informativo y Aviso de Oferta Pública.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios a los Intermediarios deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se adjunta como anexo al Folleto Informativo y que, asimismo, se encuentra disponible con los Intermediarios.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través de los Intermediarios todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Acciones, incluyendo, sin limitación, si la documentación de soporte está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones y si las mismas se encuentran libres de gravámenes, la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de las Acciones. El Oferente directamente o a través de los Intermediarios se reserva el derecho de rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Acciones que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones; lo anterior, en el entendido que ni el Oferente o los Intermediarios serán responsables por cualquier rechazo de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o los Intermediarios asuman o incurran en responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Acciones y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. Los Intermediarios podrán dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas a Santander y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Periodo de la Oferta.

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones en virtud de que dicha entrega no sea válida o por cualquier otra razón, a juicio discrecional del Oferente, Santander devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno, pero a riesgo del accionista correspondiente. La devolución de las Acciones por parte del Custodio respectivo al accionista dependerá de los acuerdos entre el accionista de que se trate y dicho Custodio, incluyendo lo previsto en el contrato de depósito, intermediación o equivalente correspondiente. Los Intermediarios no tendrán responsabilidad alguna con relación a cualquier negativa del Oferente de adquirir o aceptar Acciones. Asimismo, ni el Oferente, ni los Intermediarios, tendrán responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

No existen mecanismos de prorratio ni de sobresuscripción en virtud de ser una Oferta hasta por el 100% de las acciones representativas del capital social en circulación de GMXT que no son propiedad directa o indirecta del Grupo de Control o del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de GMXT, independientemente de que hayan entregado sus Acciones antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el Periodo de la Oferta conforme a lo descrito en la "Sección 4. Características de la Oferta – Prórroga y modificaciones a la Oferta" del Folleto Informativo.

En caso de que cualquier accionista de GMXT que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar a (i) Santander, a través de Alejandro Vazquez Bettinger y German Ayala Villanueva, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, en el teléfono (52) 55 5269 8915 y en las direcciones de correo electrónico alejvazquez@santander.com.mx y gayalavi@santander.com.mx, y (ii) GBM, a través de Eduardo Casarrubias Solano, Oscar Pandal Leal y Gilberto Cantu Armas, en el domicilio ubicado en Javier Barros

Sierra 540, Torre 2, Piso 9, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal 01376, Ciudad de México, México, en el teléfono (52) 55 5480 5800 y en las direcciones de correo electrónico ecasarrubiass@gbm.com, opandall@gbm.com y gcantua@gbm.com.

Prórroga y Modificaciones de la Oferta: El Oferente podrá modificar la Oferta y sus características antes de su conclusión, así como prorrogar la Fecha de Vencimiento, a su discreción, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por requerimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores. En todo caso, se informará de manera adecuada y oportuna sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos.

Derecho de Declinar la Oferta: Los accionistas que hayan aceptado la Oferta mediante la suscripción y entrega de Instrucciones, de una Carta de Aceptación a los Intermediarios, a través de su Custodio, y/o transferido sus Acciones a la Cuenta Concentradora o entregado el título de Acciones respectivo debidamente endosado, podrán declinar su aceptación de la Oferta previo a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, en caso de que se realice cualquier modificación relevante a los términos y condiciones de la Oferta, a juicio de la CNBV, o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin incurrir en pena alguna. Dicho Derecho de Declinar la aceptación de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento no será renunciable ni podrá prohibirse por motivo alguno. A efecto de que dicha declinación se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por correo electrónico a los Intermediarios y por mensajería con acuse de recibo a Santander, con anterioridad a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Declinar. Cualquier escrito en el que se haga constar la declinación incluirá una copia del poder que acredite la representación de la persona que firma la notificación correspondiente, así como una copia de la identificación del representante legal correspondiente. Las Acciones cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 14:00 (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y se entregue una nueva Carta de Aceptación.

Procedimiento de Liquidación de la Oferta: En la Fecha de Vencimiento, los Intermediarios deberán notificar al Oferente el número total de Acciones respecto de las cuales se hubieren entregado Cartas de Aceptación, el monto total en Pesos pagadero por la totalidad de las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al siguiente procedimiento:

El Oferente deberá entregar a Santander el monto total en efectivo y en Pesos pagadero por la totalidad de las Acciones que los Intermediarios le hayan notificado, a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo a Santander y ésta sea confirmada por Santander, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos por Santander a los Custodios y por éstos, a los accionistas que hubieren decidido participar en la Oferta.

Sujeto a que el Oferente entregue a Santander el monto total en efectivo y en Pesos pagadero por la totalidad de las Acciones que los Intermediarios le hayan notificado, en la Fecha de Registro, Santander realizará las operaciones de registro en la BMV respecto de las Acciones que hubieren sido válidamente traspasadas o entregadas por los accionistas de GMXT, directamente o a través del Custodio respectivo, conforme al procedimiento de entrega descrito en el Folleto Informativo y Aviso de Oferta Pública.

La operación de compraventa de las Acciones se realizará a través del Custodio de aquellos accionistas de la Emisora de quien los Intermediarios hubieren recibido Cartas de Aceptación. Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable o pagadero por los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La propiedad de las Acciones que hayan participado en la Oferta se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Acciones en la BMV.

En la Fecha de Liquidación, Santander deberá transferir la totalidad de las Acciones a la o las cuentas que el Oferente le indique previamente por escrito.

Santander no estará obligado a realizar las operaciones de registro de las Acciones objeto de la Oferta en la Bolsa y, en consecuencia, a cerrar la Oferta, en caso de que el Oferente no le entregue los recursos necesarios con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Liquidación.

En el supuesto de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, en cuyo caso el Oferente hará pública dicha cancelación mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos, todas las Acciones objeto de la Oferta que hubieren sido traspasadas a la Cuenta Concentradora serán devueltas a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a fecha en que se publique el aviso de cancelación de la Oferta.

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Acciones por parte del Oferente no están sujetas al cumplimiento de condición alguna.

El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o Instrucción que no se haya entregado precisamente en la forma prevista en el Folleto y Aviso de Oferta Pública, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Pago: Al finalizar el Periodo de la Oferta y como acto independiente y posterior a la consumación de la Oferta, la Emisora realizará los actos necesarios a efecto de que GMXT (una vez obtenida la autorización de la CNBV y de BMV), conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LMV y de la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV, cancele la inscripción de dichas acciones en el listado de valores autorizados para cotizar que mantiene BMV y establezca el Fideicomiso de Pago.

El Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez concluida la cancelación, en caso de que algún accionista de GMXT no participe y entregue sus Acciones conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones.

Para más información sobre la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y en el listado de la Bolsa véase la "Sección 16. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción" y la "Sección 18. Fideicomiso para la Adquisición de Acciones posterior a la Cancelación en el RNV".

Régimen Fiscal: La enajenación al Oferente de las Acciones estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I "Del régimen general" y Sección II "De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores" del Capítulo IV "De los ingresos por enajenación de bienes" del Título IV "De las personas físicas" de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se describe en la Sección "19. Tratamiento Fiscal" del Folleto Informativo no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en la Oferta. El Oferente y los Intermediarios no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

Propósitos y Planes: La Oferta tiene como objetivo obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y su listado en Bolsa a efectos de que el Grupo de Control y el Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia continúen con la implementación de la estrategia de negocio de GMXT como empresa privada.

Premio o Sobreprecio. De conformidad con lo previsto por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existe premio o sobreprecio alguno respecto de la compra de las Acciones a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a la Emisora. El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en el Monto Total de la Oferta, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de las Acciones que se pretenden adquirir en la Oferta.

Intermediarios



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Mediante oficio número 153/10979/2017 de fecha 7 de noviembre de 2017, se autorizó la inscripción en la Sección de Valores del RNV de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Las Acciones son objeto de cotización en el listado de la Bolsa con la clave de pizarra "GMXT".

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la Oferta a que se refiere el Folleto y Aviso de Oferta Pública no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio de Compra de las Acciones de la Emisora, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a que hace referencia el Folleto y Aviso de Oferta Pública.

El Oferente no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio de la Oferta para los propósitos de la Oferta.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de las Acciones. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna

de la CNBV, de los Intermediarios o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de las Acciones, la solvencia del Oferente o la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de las Acciones, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo puede consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y en la página de GMXT (www.gmxt.mx). El Folleto Informativo también se encuentra disponible con los Intermediarios.

Ciudad de México, México, a 23 de septiembre de 2025.

Autorización de la CNBV para difusión del Folleto 153/1550/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025.



ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA.....	18
2. INFORMACIÓN DEL EMISOR Y OFERENTE	19
3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA	20
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	21
5. DENOMINACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS EN LA OPERACIÓN	30
6. MERCADO DE VALORES.....	31
7. CONDICIONES DE LA OFERTA	31
8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.....	33
9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA	34
10. PROPÓSITOS Y PLANES	35
11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS	36
12. TENENCIA ACCIONARIA	37
13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA	38
14. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA	40
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de GMXT por el año terminado al 31 de diciembre de 2024 presentado por la Emisora a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección https://www.bmv.com.mx , en la página de la CNBV en https://www.gob.mx/cnbv , y de la Emisora en la dirección www.gmxt.mx	
15. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	41
16. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	42
17. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	43
18. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV.....	44
19. TRATAMIENTO FISCAL.....	47
20. PERSONAS RESPONSABLES	50
21. ANEXOS	53
A. Carta de Aceptación	54
B. Asamblea de Cancelación	57
C. Convenio de Permanencia.....	58

Los anexos antes listados forman parte integrante del presente Folleto Informativo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo deberá entenderse como no autorizada por el Oferente o por los Intermediarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Al menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural:

Término:	Definición:
<i>Acciones:</i>	significa las acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Emisora.
<i>Acciones Objeto de la Oferta:</i>	significan las 390,903,947 (trescientas noventa millones novecientos tres mil novecientos cuarenta y siete) Acciones que son el número de Acciones objeto de la Oferta a que se refiere este Folleto.
<i>Accionista Relevante</i>	significa Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
<i>Asamblea de Cancelación:</i>	significa la asamblea general extraordinaria de accionistas de GMXT celebrada con fecha 27 de junio de 2025, en la que, con un quorum de asistencia del 98.4830% (noventa y ocho punto cuatro mil ochocientos treinta por ciento) del capital social en circulación de GMXT y con el voto favorable de los titulares de acciones que representaban, a esa fecha, el 97.4133% (noventa y siete punto cuatro mil ciento treinta y tres por ciento) del capital social en circulación de GMXT, se aprobó, entre otros asuntos, la realización de la Oferta a que se refiere este Folleto, la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y de su listado en BMV y la constitución del Fideicomiso de Pago. Dicha asamblea se protocolizó mediante la escritura pública número 38,425 de fecha 22 de agosto de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Raul Rodriguez Piña, titular de la notaría pública número 249 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 529629, el 9 de septiembre de 2025.
<i>Aviso de Oferta Pública</i>	significa el aviso de Oferta que se publicará a través de EMISNET todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.
<i>BMV o la Bolsa:</i>	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Carta de Aceptación:</i>	significa el texto de la carta de instrucciones que los Intermediarios pondrán a disposición de los Custodios, y que cada Custodio deberá suscribir y entregar por correo electrónico a los Intermediarios y por mensajería con acuse de recibo a Santander dentro del Período de la Oferta, notificándole, entre otros aspectos, el número de Acciones que serán vendidas y entregarán por cuenta de sus clientes como parte de la Oferta.
<i>Circular Única:</i>	significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.
<i>CNBV o la Comisión:</i>	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

<i>Contrato de Intermediación:</i>	significa el contrato de fecha 22 de septiembre de 2025 celebrado entre el Oferente y los Intermediarios, en el cual se establecen los términos y condiciones de los servicios que los Intermediarios proporcionarán al Oferente para llevar a cabo la Oferta.
<i>Convenio de Permanencia</i>	Significa el convenio de fecha 27 de junio de 2025, y su convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2025, celebrados por Grupo Carso, S.A.B. de C.V., por virtud del cual, dicho accionista, acuerda en no participar en la Oferta y mantenerse como accionista de la Emisora con posterioridad a la cancelación de las acciones de la Emisora en el RNV y su listado en la BMV, por lo que la Sociedad no estaría obligado a aportar al Fideicomiso de Desliste el monto necesario para la adquisición de sus acciones.
<i>Cuenta Concentradora:</i>	significa la cuenta número 01 037 0604 que Santander mantiene a su nombre en Indeval.
<i>Custodio:</i>	significa cada una de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de la Emisora mantengan en custodia sus Acciones.
<i>Derecho de Declinar:</i>	significa el derecho de los accionistas que hayan aceptado la Oferta de declinar su aceptación previo a las 14:00 horas de la Fecha de Vencimiento, en caso de que se realice cualquier modificación relevante a los términos y condiciones de la Oferta a juicio de la CNBV en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin incurrir en pena alguna. En ningún caso, se podrá renunciar o prohibir este derecho. Para más información respecto del Derecho de Declinar véase Sección 4. "Características de la Oferta – Derecho de Declinación de la Aceptación" del Folleto Informativo.
<i>Día Hábil:</i>	significa cualquier día, salvo por sábados, domingos o cualquier otro día en el cual las instituciones bancarias mexicanas deban o se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas conforme al calendario publicado por la CNBV.
<i>EMISNET:</i>	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa.
<i>Emisora, Oferente o GMXT:</i>	significa GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.
<i>Entidad Gubernamental:</i>	significa cualquier poder, sea judicial, legislativo o ejecutivo, como quiera que el mismo actúe y a través de cualquier entidad u órgano, cualquier tribunal, departamento, agencia, dependencia, órgano, comisión, entidad, secretaría, consejo, buró u otra autoridad similar, nacional, estatal, territorial, municipal u otra subdivisión en México (incluyendo a todos los funcionarios y representantes de las mismas).
<i>Estados Unidos</i>	Significa los Estados Unidos de América.
<i>Fecha de Inicio de la Oferta:</i>	significa el 23 de septiembre de 2025, fecha de inicio del Período de la Oferta.

<i>Fecha de Liquidación:</i>	significa el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento.
<i>Fecha de Registro:</i>	significa el tercer Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento.
<i>Fecha de Vencimiento:</i>	Significan 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025 o aquella fecha posterior en caso de que el Periodo de la Oferta sea prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo, en cuyo caso la "Fecha de Vencimiento" será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.
<i>Fideicomiso de Pago:</i>	significa el contrato de fideicomiso a ser celebrado conforme a las disposiciones del artículo 108 y demás aplicables de la LMV y el artículo 15 de la Circular Única, una vez aprobada y consumada la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y en el listado de la BMV, al cual, en su caso, se aportarán los recursos necesarios para adquirir todas las Acciones que no sean enajenadas como parte de la Oferta a que se refiere este Folleto.
<i>Folleto o Folleto Informativo:</i>	significa el presente documento, incluyendo sus anexos, según el mismo sea modificado en los casos previstos en el mismo o en las disposiciones aplicables.
<i>GBM</i>	significa Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.
<i>Grupo de Control</i>	significa Grupo México y todas sus Subsidiarias.
<i>Grupo México</i>	significa Grupo México, S.A.B. de C.V.
<i>Indeval:</i>	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Instrucción o Instrucciones:</i>	significa la instrucción escrita o, verbal, o de cualquier otro tipo que cualquier accionista de la Emisora o su respectivo mandatario transmita a su Custodio, a efecto de manifestar su voluntad de participar en la Oferta conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo y a los procedimientos acordados por dicho accionista con su Custodio en el o los contratos de intermediación, depósito o contrato similar en vigor.
<i>Intermediarios:</i>	Significa la referencia individual o conjunta, según el contexto lo requiera, a Santander y GBM.
<i>Ley del Mercado de Valores o la LMV:</i>	significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México:</i>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total de la Oferta:</i>	significa la cantidad de hasta \$14,068,633,052.53 (catorce mil sesenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), lo anterior, en el entendido de que, en caso de que el número de Acciones que efectivamente sea ofrecido en venta al Oferente como parte de la Oferta sea menor a las Acciones Objeto de la Oferta, entonces el Monto Total de la Oferta será la cantidad que sea necesaria para llevar a

cabo el pago del Precio de Compra respecto de la totalidad de las Acciones que efectivamente sean ofrecidas en venta como parte de la Oferta.

- Oferta:* significa la oferta a que se refiere este Folleto y que constituye una oferta pública de adquisición de conformidad con los artículos 108, fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.
- Período de la Oferta:* significa el período que inicia el 23 de septiembre de 2025 y concluirá a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025, siendo 20 (veinte) Días Hábiles desde (e incluyendo) la Fecha de Inicio de la Oferta, en el entendido que dicho periodo podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la "Sección 4. Características de la Oferta – Prórroga y Modificaciones a la Oferta" del presente Folleto Informativo.
- Persona:* significa e incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, co-inversión (*joint venture*), sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular y cualesquier Entidad Gubernamental.
- Pesos o \$:* significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
- Precio de Compra o Precio de Adquisición:* significa la cantidad de \$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.), que es el precio al que el Oferente adquirirá cada una de las Acciones que participen en la Oferta conforme a las Cartas de Aceptación que reciban los Intermediarios en los términos establecidos en el Folleto Informativo.
- Reporte Anual de la Emisora:* significa el reporte anual de la Emisora por el año concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado el 30 de abril de 2025 a la CNBV y a la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Emisora www.gmxt.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.
- Reporte Trimestral de la Emisora:* significa el reporte financiero no auditado de la Emisora correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, presentado el 28 de julio de 2025 de 2025 ante la CNBV y la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Emisora <https://gmxt.mx/en/home/> y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.
- RNV:* significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
- Santander* significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.
- Subsidiaria:* significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad en que dicha Persona o cualquiera de sus Subsidiarias, sea propietaria o tenga la facultad de votar más del 50% (cincuenta por ciento) de los valores o intereses de dicha entidad, teniendo así poder general de voto para participar en la elección del órgano de administración de dicha entidad.

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., el Oferente y la Emisora, es una sociedad constituida conforme a las leyes de México, y su domicilio se encuentra ubicado en Bosque de Ciruelos No. 99, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Las acciones representativas del capital social de la Emisora se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV con la clave de pizarra "GMXT".

La Emisora, en su carácter de sociedad anónima bursátil, mantiene información pública disponible en su página de internet www.gmxt.mx, y en la página de internet de la Bolsa www.bmv.com.mx, de conformidad con la legislación aplicable.

Para mayor información sobre la Emisora, se sugiere consultar el Reporte Anual de la Emisora y el Reporte Trimestral de la Emisora, así como toda la información divulgada por la Emisora en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, incluyendo reportes trimestrales y eventos relevantes, todos los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet señaladas, en el entendido que éstas últimas (o su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo.

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR Y OFERENTE

Gmécico Transportes, S.A.B. de C.V. es subsidiaria de Grupo Mécico.

GMXT es una sociedad tenedora de las acciones de un grupo de compañías dedicadas principalmente a prestar el servicio ferroviario de carga, multimodal y servicios auxiliares, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo cualquier otra actividad que sea complementaria a los servicios de transportación ferroviaria. Nuestras oficinas principales se encuentran ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y el número telefónico es (55) 5246-3700.

La división de transportes de Grupo Mécico está representada por su subsidiaria, GMXT, la cual ofrece soluciones logísticas y de transporte terrestre de carga de forma segura, eficiente, confiable y ecológicamente responsable, que contribuyen a fortalecer la conectividad y competencia en los mercados en los que participa.

GMXT es una empresa de transporte terrestre en México con la mayor cobertura y conectividad. Cuenta con una red de 11,017 kilómetros de vías, en 24 estados de México y los estados de Texas y Florida en Estados Unidos. Cuenta con uno de los 8 Ferrocarriles Clase 1 en Norteamérica que conecta cinco cruces fronterizos con los Estados Unidos, así como con cinco puertos en el Océano Pacífico y cuatro más en el Golfo de México. Su red está soportada por una fuerza de más de 11,099 empleados, 800 locomotoras, y 36,207 carros de ferrocarril.

La Emisora, en su carácter de sociedad anónima bursátil, mantiene información pública disponible en su página de internet www.gmxt.mx, y en la página de internet de la Bolsa www.bmv.com.mx de conformidad con la legislación aplicable.

Para mayor información sobre la Emisora, se sugiere consultar el Reporte Anual de la Emisora y el Reporte Trimestral de la Emisora, así como toda la información divulgada por la Emisora en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y la Circular Única, incluyendo reportes trimestrales y eventos relevantes, todos los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet señaladas, en el entendido que éstas últimas (o su contenido) no forma parte del presente Folleto Informativo.

3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

El Oferente y la Emisora son la misma Persona.

La Oferta está dirigida exclusivamente a los accionistas de GMXT, con excepción de los accionistas que formen parte del Grupo de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LMV, y del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia.

Con fecha 27 de junio de 2025, la Asamblea de Cancelación, con un quorum de asistencia del 98.4830% (noventa y ocho punto cuatro mil ochocientos treinta por ciento) del capital social en circulación de GMXT y con el voto favorable de los titulares de acciones que representaban, a esa fecha, el 97.4133% (noventa y siete punto cuatro mil ciento treinta y tres por ciento) del capital social en circulación de GMXT, resolvió, entre otros asuntos, **(a)** solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, **(b)** solicitar a la BMV la cancelación del listado de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; **(c)** previa autorización de la Comisión, llevar a cabo la Oferta a que se refiere este Folleto; y **(d)** la constitución del Fideicomiso de Pago.

Con posterioridad a la Oferta, GMXT solicitará la cancelación de la inscripción de sus Acciones en el RNV y del listado de cotización en BMV, para volverse una sociedad anónima no bursátil.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Emisor y Oferente:	GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.
Tipo de Oferta.	Oferta pública de adquisición de conformidad con los artículos 108, fracción II y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.
Clave de Pizarra:	"GMXT".
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora previo a la Oferta:	<p>El capital social de GMXT se encuentra representado por un total de 4,369,940,022 (cuatro mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta mil veintidós) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales (i) 540,000 (quinientas cuarenta mil) representan la parte fija del capital social, y (ii) 4,369,400,022 (cuatro mil trescientas sesenta y nueve millones cuatrocientas mil veintidós) representan la parte variable del capital social.</p> <p>GMXT mantiene 138,363,872 (ciento treinta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal en tenencia propia.</p> <p>Derivado de lo anterior, el número de Acciones en circulación de GMXT, previo a la Oferta, asciende a 4,231,576,150 (cuatro mil doscientos treinta y un millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta) acciones.</p>
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 390,903,947 (trescientas noventa millones novecientos tres mil novecientos cuarenta y siete) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, mismas que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Acciones objeto de la Oferta:	8.945% (ocho punto nueve cuatro cinco) del capital social total en circulación de GMXT.
Número de Acciones en circulación propiedad del Grupo de Control antes de la Oferta:	<p>Previo a la consumación de la Oferta, Grupo México es titular de 3,174,699,271 (tres mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y uno) Acciones, representativas del 72.65% del capital social suscrito y pagado de GMXT a esta fecha.</p> <p>El Oferente es una subsidiaria controlada por Grupo México.</p>
Número de Acciones en circulación propiedad del Accionista Relevante antes de la Oferta:	Previo a la consumación de la Oferta, Grupo Carso, S.A.B. de C.V. es propietario de 665,972,932 (seiscientos sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos) Acciones, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad y que representan el 15.24% del capital social en circulación de GMXT. De conformidad con el Convenio de Permanencia, el Accionista

Relevante no participará en la Oferta y se mantendrá como accionista de la Emisora con posterioridad a la cancelación de las acciones de la Emisora en el RNV y su listado en la BMV.

Precio de adquisición por Acción:

\$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) en efectivo por Acción, dicho precio resulta de la cantidad mayor entre el valor de cotización de las acciones representativas del capital social de GMXT en circulación y el valor contable de dichas acciones, calculado de conformidad con el artículo 108 fracción I párrafo b) de la Ley del Mercado de Valores, más una prima de \$3.27 (tres pesos 27/100 M.N.) equivalente al 10.00% del valor calculado con base en lo anterior.

Para efectos de claridad, (i) el valor de cotización de cada Acción es de \$32.72 (treinta y dos pesos 72/100 M.N.), calculado con base en el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas durante los últimos treinta días en que las Acciones hayan sido negociadas, previos al inicio de la Oferta, es decir, del 11 de agosto de 2025 al 22 de septiembre de 2025; y (ii) el valor contable por Acción es de \$13.68 (trece pesos 68/100 M.N.), determinado al dividir el capital contable de la Emisora entre el número de Acciones en circulación, conforme a lo señalado en el Reporte Trimestral de la Emisora.

Monto total de la Oferta:

Hasta \$14,068,633,052.53 (catorce mil sesenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.).

Período de la Oferta:

El Período de la Oferta iniciará el 23 de septiembre de 2025 y concluirá a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025, siendo 20 (veinte) Días Hábiles desde (e incluyendo) la Fecha de Inicio de la Oferta.

Fecha de Inicio de Oferta:

23 de septiembre de 2025.

Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:

El Aviso de Oferta Pública se publicará a través de EMISNET todos los Días Hábiles durante el Período de la Oferta.

Fecha de Vencimiento:

A las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 20 de octubre de 2025 o aquella fecha posterior en caso de que el Período de la Oferta sea prorrogado en los términos descritos en el Folleto Informativo, en cuyo caso la "Fecha de Vencimiento" será aquella que se señale como tal en el aviso correspondiente.

Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:

En la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Registro:

El tercer Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento, salvo que el Período de la Oferta sea prorrogado en cuyo caso la "Fecha de Registro" será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.

Fecha de Liquidación:

El tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, salvo que el Período de la Oferta sea prorrogado en cuyo caso la "Fecha de

Liquidación" será aquella que se señale como tal en el aviso y/o folleto correspondiente.

Condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta:

La Oferta no se encontrará sujeta al cumplimiento de condición alguna.

En el caso de que no se adquiriera la totalidad de Acciones Objeto de la Oferta, GMXT constituirá el Fideicomiso de Pago al que afectará los recursos necesarios para adquirir al mismo Precio de Compra las Acciones que no hubieren sido adquiridas como parte de la Oferta, con excepción de aquellas Acciones de las que, directa o indirectamente, sean propiedad del Grupo de Control o del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia. El Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Opinión del Consejo de Administración de GMXT: Conforme a las disposiciones aplicables de la LMV, a más tardar al décimo día hábil posterior a la Fecha de Inicio de Oferta los miembros del consejo de administración de la Emisora deberán, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, dar a conocer al público inversionista a través de la Bolsa su opinión respecto del Precio de Compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga alguno de sus miembros respecto de la Oferta.

Conforme a lo anterior, los miembros del consejo de administración de la Emisora darán a conocer la opinión correspondiente a más tardar el 6 de octubre de 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Aprobación del Oferente. Con fecha 27 de junio de 2025, la Asamblea de Cancelación, con un quorum de asistencia del 98.4830% (noventa y ocho punto cuatro mil ochocientos treinta por ciento) del capital social en circulación de GMXT y con el voto favorable de los titulares de acciones que representaban, a esa fecha, el 97.4133% (noventa y siete punto cuatro mil ciento treinta y tres por ciento) del capital social en circulación de GMXT, resolvió, entre otros asuntos, **(a)** solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, **(b)** solicitar a la BMV la cancelación del listado de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; **(c)** previa autorización de la Comisión, llevar a cabo la Oferta a que se refiere el Folleto y Aviso de Oferta Pública; y **(d)** la constitución del Fideicomiso de Pago.

Procedimiento para participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, los Intermediarios recibirán las solicitudes de participación en la Oferta de los Custodios a través de los cuales los accionistas de GMXT mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta.

Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de GMXT que desee participar en la Oferta deberá instruir al Custodio correspondiente (o, en el caso que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) para que, en su nombre y representación, **(a)** acepte los términos y condiciones de la Oferta; **(b)** traspase a Santander las Acciones que participarán en la Oferta; y **(c)** lleve a cabo la venta de sus Acciones a un precio de \$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) por Acción enajenada.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i)** concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes de acuerdo con el procedimiento que cada

Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;

- (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales hayan recibido Instrucciones;
- (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, la Carta de Aceptación;
- (iv) enviar por correo electrónico a los Intermediarios y por mensajería con acuse de recibo a Santander, la Carta de Aceptación que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará al Oferente como parte de la Oferta por cuenta de sus clientes.

El horario de recepción de las Cartas de Aceptación por parte de los Intermediarios será de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas (hora de Ciudad de México) durante cada Día Hábil del Periodo de la Oferta, excepto el último día del Periodo de la Oferta (es decir, la Fecha de Vencimiento) el cual será de las 9:00 Hrs. hasta las 14:00 hrs (hora de la Ciudad de México). Las Cartas de Aceptación deberán ser entregadas físicamente en el domicilio de Santander ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, a la atención de Alejandro Vazquez Bettinger y German Ayala Villanueva; y

- (v) traspasar la totalidad de las Acciones respecto de las cuales hubieren recibido Instrucciones de sus clientes a la cuenta No. 01 037 0604 que Santander mantiene a su nombre en Indeval (la "Cuenta Concentradora"), en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

Santander informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora en caso de existir alguna modificación.

La Instrucción de los accionistas a sus respectivos Custodios deberá darse antes de la Fecha de Vencimiento y de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y con los demás términos y condiciones que se señalan en el Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de GMXT que decida participar en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda), a **(1)** enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta, **(2)** traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora, y **(3)** que Santander, una vez recibidas las Acciones, traspase a las cuentas que los Custodios mantengan en Indeval el Precio de Compra.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago del Precio de Compra a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La forma en que deberán entregar las Instrucciones los accionistas de GMXT a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán o asumirán (o podrá interpretarse que tienen o asumen) **(y)** obligación a su cargo alguna para verificar la legitimidad o validez de las Instrucciones que los accionistas de GMXT entreguen a sus Custodios, y **(z)** responsabilidad alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de GMXT que mantengan sus Acciones en forma física y que deseen participar en la Oferta, deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta.

En caso de que cualquier accionista de GMXT que mantenga sus Acciones en forma física elija participar en la Oferta a través de un Custodio, deberá celebrar un contrato de intermediación con dicho Custodio para poder participar en la Oferta. Ni el Oferente ni los Intermediarios serán responsables, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de GMXT que mantenga sus Acciones en forma física, si por cualquier razón, incluyendo retrasos, falta de documentación o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente o de los Intermediarios, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Todo accionista de GMXT que **(I)** dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, o **(II)** mantenga sus Acciones en forma física y que entregue de manera directa dicha Instrucción, en virtud de dicha Instrucción, declara, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado a los Intermediarios una Carta de Aceptación, declara que el accionista de GMXT correspondiente ha declarado que:

- a) ha recibido o tenido a su disposición, un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta;
- b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Acciones y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Acciones en la Oferta;
- c) al vencimiento de la Oferta, es el propietario de las Acciones con las que participa en la Oferta, y designa irrevocablemente a Santander como su comisionista para ordenar e implementar el traspaso de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente y/o de los Intermediarios sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y para transmitir la propiedad de las mismas al Oferente;
- d) las Acciones que transfiere como parte de la Oferta se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través de los Intermediarios, se encontrarán libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio; y
- e) a solicitud de los Intermediarios o del Oferente firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o de los Intermediarios sean necesarios o convenientes para que el accionista participe en la Oferta y para transmitir la propiedad de las Acciones al Oferente.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando Santander haya recibido: **(1)** la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y **(2)** (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora (o a otra u otras cuentas de Santander en caso de existir alguna modificación), o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 14:00 horas (hora de Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación y las Acciones recibidas después de las 14:00 horas (hora de Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en el Folleto Informativo y Aviso de Oferta Pública, no podrán participar en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o los Intermediarios, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no sean traspasadas a la Cuenta Concentradora conforme a lo señalado en el Folleto Informativo y Aviso de Oferta Pública.

Las Cartas de Aceptación que entreguen los Custodios a los Intermediarios deberán presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que se adjunta como anexo al Folleto Informativo y que, asimismo, se

encuentra disponible con los Intermediarios.

El Oferente se reserva la facultad de resolver directamente o a través de los Intermediarios todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Acciones, incluyendo, sin limitación, si la documentación de soporte está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones y si las mismas se encuentran libres de gravámenes, la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de las Acciones. El Oferente directamente o a través de los Intermediarios se reserva el derecho de rechazar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones que no se haya realizado en la forma requerida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier Instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Acciones que, en opinión del Oferente o la de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones; lo anterior, en el entendido que ni el Oferente o los Intermediarios serán responsables por cualquier rechazo de cualquier Instrucción, Carta de Aceptación, entrega o traspaso de Acciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo que reconocen y aceptan los accionistas por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente o los Intermediarios asuman o incurran en responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Acciones y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. Los Intermediarios podrán dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas a Santander y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados dentro del Periodo de la Oferta.

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones en virtud de que dicha entrega no sea válida o por cualquier otra razón, a juicio discrecional del Oferente, Santander devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno, pero a riesgo del accionista correspondiente. La devolución de las Acciones por parte del Custodio respectivo al accionista dependerá de los acuerdos entre el accionista de que se trate y dicho Custodio, incluyendo lo previsto en el contrato de depósito, intermediación o equivalente correspondiente. Los Intermediarios no tendrán responsabilidad alguna con relación a cualquier negativa del Oferente de adquirir o aceptar Acciones. Asimismo, ni el Oferente, ni los Intermediarios, tendrán responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

No existen mecanismos de prorratio ni de sobresuscripción en virtud de ser una Oferta hasta por el 100% de las acciones representativas del capital social en circulación de GMXT que no son propiedad directa o indirecta del Grupo de Control o del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de GMXT, independientemente de que hayan entregado sus Acciones antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el Periodo de la Oferta conforme a lo descrito en la "Sección 4. Características de la Oferta – Prórroga y modificaciones a la Oferta" del Folleto Informativo.

En caso de que cualquier accionista de GMXT que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar a (i) Santander, a través de Alejandro Vazquez Bettinger y German Ayala Villanueva, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, en el teléfono (52) 55 5269 8915 y en las direcciones de correo electrónico alejvazquez@santander.com.mx y gayalavi@santander.com.mx, y (ii) GBM, a través de

Eduardo Casarrubias Solano, Oscar Pandal Leal y Gilberto Cantu Armas, en el domicilio ubicado en Javier Barros Sierra 540, Torre 2, Piso 9, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal 01376, Ciudad de México, México, en el teléfono (52) 55 5480 5800 y en las direcciones de correo electrónico ecasarrubiass@gbm.com, opandall@gbm.com y gcantua@gbm.com.

Prórroga y Modificaciones de la Oferta: El Oferente podrá modificar la Oferta y sus características antes de su conclusión, así como prorrogar la Fecha de Vencimiento, a su discreción, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por requerimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores. En todo caso, se informará de manera adecuada y oportuna sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos.

Derecho de Declinar la Oferta: Los accionistas que hayan aceptado la Oferta mediante la suscripción y entrega de Instrucciones, de una Carta de Aceptación a los Intermediarios, a través de su Custodio, y/o transferido sus Acciones a la Cuenta Concentradora o entregado el título de Acciones respectivo debidamente endosado, podrán declinar su aceptación de la Oferta previo a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, en caso de que se realice cualquier modificación relevante a los términos y condiciones de la Oferta, a juicio de la CNBV, o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin incurrir en pena alguna. Dicho Derecho de Declinar la aceptación de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento no será renunciable ni podrá prohibirse por motivo alguno. A efecto de que dicha declinación se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por correo electrónico a los Intermediarios y por mensajería con acuse de recibo a Santander, con anterioridad a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Declinar. Cualquier escrito en el que se haga constar la declinación incluirá una copia del poder que acredite la representación de la persona que firma la notificación correspondiente, así como una copia de la identificación del representante legal correspondiente. Las Acciones cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 14:00 (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y se entregue una nueva Carta de Aceptación.

Procedimiento de Liquidación de la Oferta: En la Fecha de Vencimiento, los Intermediarios deberán notificar al Oferente el número total de Acciones respecto de las cuales se hubieren entregado Cartas de Aceptación, el monto total en Pesos pagadero por la totalidad de las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al siguiente procedimiento:

El Oferente deberá entregar a Santander el monto total en efectivo y en Pesos pagadero por la totalidad de las Acciones que los Intermediarios le hayan notificado, a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Liquidación. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo a Santander y ésta sea confirmada por Santander, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos por Santander a los Custodios y por éstos, a los accionistas que hubieren decidido participar en la Oferta.

Sujeto a que el Oferente entregue a Santander el monto total en efectivo y en Pesos pagadero por la totalidad de las Acciones que los Intermediarios le hayan notificado, en la Fecha de Registro, Santander realizará las operaciones de registro en la BMV respecto de las Acciones que hubieren sido válidamente traspasadas o entregadas por los accionistas de GMXT, directamente o a través del Custodio respectivo, conforme al procedimiento de entrega descrito en el Folleto Informativo y Aviso de Oferta Pública.

La operación de compraventa de las Acciones se realizará a través del Custodio de aquellos accionistas de la Emisora de quien los Intermediarios hubieren recibido Cartas de Aceptación. Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni los Intermediarios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable o pagadero por los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La propiedad de las Acciones que hayan participado en la Oferta se considerará transferida de manera irrevocable a favor del Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro de las Acciones en la BMV.

En la Fecha de Liquidación, Santander deberá transferir la totalidad de las Acciones a la o las cuentas que el Oferente le indique previamente por escrito.

Santander no estará obligado a realizar las operaciones de registro de las Acciones objeto de la Oferta en la Bolsa y, en consecuencia, a cerrar la Oferta, en caso de que el Oferente no le entregue los recursos necesarios con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de Liquidación.

En el supuesto de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, en cuyo caso el Oferente hará pública dicha cancelación mediante la difusión de un aviso por medio del EMISNET, o a través de los medios que la BMV determine para tales efectos, todas las Acciones objeto de la Oferta que hubieren sido traspasadas a la Cuenta Concentradora serán devueltas a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a fecha en que se publique el aviso de cancelación de la Oferta.

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Acciones por parte del Oferente no están sujetas al cumplimiento de condición alguna.

El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o Instrucción que no se haya entregado precisamente en la forma prevista en el Folleto y Aviso de Oferta Pública, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Cancelación de la inscripción en el RNV y en la BMV; Fideicomiso de Pago: Al finalizar el Periodo de la Oferta y como acto independiente y posterior a la consumación de la Oferta, la Emisora realizará los actos necesarios a efecto de que GMXT (una vez obtenida la autorización de la CNBV y de BMV), conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LMV y de la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV, cancele la inscripción de dichas acciones en el listado de valores autorizados para cotizar que mantiene BMV y establezca el Fideicomiso de Pago.

El Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez concluida la cancelación, en caso de que algún accionista de GMXT no participe y entregue sus Acciones conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones.

Para más información sobre la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y en el listado de la Bolsa véase la "Sección 16. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción" y la "Sección 18. Fideicomiso para la Adquisición de Acciones posterior a la Cancelación en el RNV".

Régimen Fiscal: La enajenación al Oferente de las Acciones estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I "Del régimen general" y Sección II "De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores" del Capítulo

IV "De los ingresos por enajenación de bienes" del Título IV "De las personas físicas" de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se describe en la Sección "19. Tratamiento Fiscal" del Folleto Informativo no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en la Oferta. El Oferente y los Intermediarios no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

Propósitos y Planes: La Oferta tiene como objetivo obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y su listado en Bolsa a efectos de que el Grupo de Control y el Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia continúen con la implementación de la estrategia de negocio de GMXT como empresa privada.

Premio o Sobreprecio. De conformidad con lo previsto por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existe premio o sobreprecio alguno respecto de la compra de las Acciones a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a la Emisora. El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en el Monto Total de la Oferta, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido por el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de las Acciones que se pretenden adquirir en la Oferta.

Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad de la Emisora.

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa, los múltiplos de precio/valor en libros y precio/utilidad de la Emisora al segundo trimestre terminado el 30 de junio de 2025, son los siguientes:

Precio/Valor en Libros: 2.39x.
Precio/Utilidad: 15.4x.

Múltiplos de mercado.

De conformidad con la información públicamente disponible de la Emisora en la página de la Bolsa, los múltiplos de mercado de la Emisora al segundo trimestre terminado el 30 junio de 2025, son los siguientes:

Utilidades por Acción: \$2.12 Pesos.
Valor en Libros por Acción: \$13.68 Pesos.

5. DENOMINACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS EN LA OPERACIÓN

Los Intermediarios de la Oferta son Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, quienes han celebrado con el Oferente el Contrato de Intermediación a efecto de auxiliar al Oferente en la realización de la Oferta.

Los Intermediarios no tienen conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediarios en la Oferta, toda vez que se trata de una oferta pública de compra de valores dirigida a los accionistas de la Emisora en igualdad de condiciones, que se realizará a través de la BMV, conforme a los términos y condiciones pactados en el Contrato de Intermediación celebrado con el Oferente a efecto de auxiliar a este en la realización de la Oferta.

Las oficinas de Santander se encuentran ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México.

Las oficinas de GBM se encuentran ubicadas en Javier Barros Sierra 540, Torre 2, Piso 9, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Código Postal 01376, Ciudad de México, México.

6. MERCADO DE VALORES

Al 26 de junio de 2025, el último día completo de cotización antes de la celebración de la Asamblea de Cancelación, el precio de cierre reportado en la BMV fue de \$32.92 Pesos por Acción de la Emisora.

El precio de venta máximo y mínimo de la Acción en la BMV de los cuatro trimestres correspondientes a los años 2023, 2024, y por el primer y segundo trimestre de 2025, concluidos el 31 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2025, correspondientemente, fueron los siguientes:

Año / Trimestre	Precio Mínimo*	Precio Máximo*
2023		
Primer Trimestre	\$37.25	\$43.61
Segundo Trimestre	\$38.50	\$41.95
Tercer Trimestre	\$38.97	\$41.69
Cuarto Trimestre	\$32.95	\$40.73
2024		
Primer Trimestre	\$36.01	\$39.88
Segundo Trimestre	\$36.05	\$40.31
Tercer Trimestre	\$32.10	\$37.34
Cuarto Trimestre	\$29.32	\$32.89
2025		
Primer Trimestre	\$30.62	\$34.41
Segundo Trimestre	\$30.06	\$36.52

*Fuente: Bloomberg.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

La consumación de la Oferta y la adquisición de las Acciones por parte del Oferente no están sujetas al cumplimiento de condición alguna.

8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

Con fecha 27 de junio de 2025, la Asamblea de Cancelación, con un quorum de asistencia del 98.4830% (noventa y ocho punto cuatro mil ochocientos treinta por ciento) del capital social en circulación de GMXT y con el voto favorable de los titulares de acciones que representaban, a esa fecha, el 97.4133% (noventa y siete punto cuatro mil ciento treinta y tres por ciento) del capital social en circulación de GMXT, resolvió, entre otros asuntos, **(a)** solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, **(b)** solicitar a la BMV la cancelación del listado de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; **(c)** previa autorización de la Comisión, llevar a cabo la Oferta a que se refiere el Folleto y Aviso de Oferta Pública; y **(d)** la constitución del Fideicomiso de Pago.

En la Asamblea de Cancelación, Grupo Carso, S.A.B. de C.V., accionista de la Emisora, señaló que, no obstante que no forma parte del grupo de control de la Emisora, estaba interesado en mantenerse como accionista de la Emisora con posterioridad a la cancelación de sus acciones en el RNV y su listado en la BMV, por lo que, con fecha 27 de junio de 2025, y su convenio modificatorio de fecha 7 de agosto de 2025, Grupo Carso, S.A.B. de C.V. celebró un convenio con la Emisora en el que acuerda no participar en la Oferta y mantenerse como accionista de la Emisora, por lo que la Sociedad no estaría obligado a aportar al Fideicomiso de Desliste el monto necesario para la adquisición de sus acciones. Una copia del convenio se adjunta al presente Folleto.

Salvo por lo descrito anteriormente, el Oferente no es parte de ningún contrato, acto o acuerdo con otros compradores, Accionistas y/o consejeros de la Emisora de manera previa a la Oferta, respecto de la Oferta.

La Emisora declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen contratos, actos o acuerdos previos verbales o escritos, con otros adquirentes, accionistas y consejeros de la Emisora, relacionados con la Oferta, que no hayan sido revelados en esta sección.

El Oferente, las personas que forman parte del grupo de personas o empresarial al que éste pertenece (incluyendo el Grupo de Control), los miembros de su Consejo de Administración y directivos relevantes, no han realizado ni realizarán, directa o indirectamente, operaciones con las Acciones Objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que la misma fue acordada o se decidió llevar a cabo y hasta su conclusión.

9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La intención de GMXT es la de adquirir hasta 390,903,947 (trescientas noventa millones novecientos tres mil novecientas cuarenta y siete) acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, representativas de la parte variable del capital social, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas del 8.945% (ocho punto nueve cuatro cinco) del capital social en circulación de GMXT, a un Precio de Compra de \$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) por Acción.

Asimismo, es intención de GMXT obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones representativas de su capital social en el RNV, así como su listado en la Bolsa, inmediatamente después a la conclusión de la Oferta a que se refiere este Folleto.

Una vez concluida la Oferta y obtenida la cancelación de la inscripción de sus acciones, GMXT no tendrá que dar cumplimiento a las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas bursátiles cuyas acciones se encuentran inscritas en el RNV. Asimismo, en términos del artículo 108 de la LMV, en caso de autorizarse por la CNBV la cancelación del registro de las acciones representativas del capital social de GMXT en el RNV, GMXT dejará de tener el carácter de sociedad anónima bursátil.

GMXT realizaría una reforma integral de sus estatutos sociales a fin de adoptar el régimen de "sociedad anónima" que podrá incluir la modalidad de "promotora de inversión".

10. PROPÓSITOS Y PLANES

El propósito principal de la Oferta es que GMXT adquiera la totalidad de las Acciones en circulación en el mercado de valores y que se obtenga la cancelación de dichas acciones en el RNV y se cancele el listado de GMXT en la Bolsa.

En la Fecha de Vencimiento, a través de la publicación de un aviso en EMISNET, el Oferente comunicará si acepta o no las Acciones ofrecidas para su venta y, en su caso, el número total de las Acciones ofrecidas y aceptadas conforme a la misma. Dicho aviso constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte de GMXT de que la Oferta ha quedado perfeccionada por lo que se refiere a las Acciones ofrecidas y aceptadas y se procederá a la liquidación de la Oferta en los términos y conforme a los procedimientos descritos en este Folleto Informativo.

Al finalizar el Periodo de la Oferta y como acto independiente, posterior a la consumación de la Oferta, se realizarán los actos necesarios a efecto de que GMXT (una vez obtenida la autorización de la CNBV y de la Bolsa), conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LMV y de la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Emisora en el RNV, cancele la inscripción de dichas acciones en el listado de valores autorizados para cotizar que mantiene la Bolsa y establezca el Fideicomiso de Pago.

En el caso de que GMXT no adquiera la totalidad de Acciones Objeto de la Oferta, constituirá el Fideicomiso de Pago al que afectará los recursos necesarios para adquirir al mismo Precio de Compra las Acciones que no hubieren sido adquiridas como parte de la Oferta, con excepción de aquellas Acciones de las que, directa o indirectamente, sean propiedad del Grupo de Control o del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia. El Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez concluida la cancelación, en caso de que algún accionista de GMXT no participe y entregue sus Acciones conforme a la Oferta o no venda posteriormente sus Acciones conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones.

Asimismo, una vez que se lleve a cabo la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Emisora en el RNV, se pretende mantener las estrategias actuales de negocios de la Emisora; no obstante, es previsible que se puedan llevar a cabo reorganizaciones corporativas y de otra índole en la Emisora, sus subsidiarias y/o algunas de las empresas relacionadas de cada una de ellas, incluyendo, sin limitar, ventas de activos (tangibles y/o intangibles), o acciones de subsidiarias, aumentos de capital, disminuciones de capital, fusiones o escisiones o cualesquier otras operaciones similares o relacionadas.

11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

El Oferente llevará a cabo la Oferta con recursos obtenidos a través de la apertura de una línea de crédito con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC México (de manera conjunta, los "Acreedores"), por una cantidad de aproximadamente MXN\$14,000'000,000.00 (catorce mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyos recursos se utilizarán para cubrir el Precio por Acción de las Acciones Objeto de la Oferta (el "Financiamiento"), los cuales representan la totalidad del Monto Total de la Oferta. El Oferente utilizará recursos propios para liquidar el saldo que resulte insuficiente del Financiamiento para pagar el Monto Total de la Oferta.

Los Acreedores han asumido el compromiso frente al Oferente de poner a su disposición los recursos al amparo del Financiamiento, sujeto a ciertas condiciones del mercado y otros procedimientos internos.

El Financiamiento se encuentra sujeto a una tasa anual de interés igual a la Tasa TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado de 28 días más 0.85% y que será pagadero de forma mensual. El Financiamiento constará de dos tramos, el primero deberá disponerse mediante una única disposición y el segundo en una o más disposiciones durante los siguientes 180 días naturales a partir de la fecha en que se liquide la Oferta, y el mismo se pagará en una sola exhibición en la fecha de vencimiento que ocurrirá a los 3 años contados a partir de la fecha de firma del Financiamiento. El Oferente podrá prepagar el Financiamiento sin costo o penalidad en cualquier fecha de pago de intereses.

El contrato de crédito que documentará el Financiamiento establecerá obligaciones de hacer y no hacer para el Oferente, en su carácter de acreditado, usuales para este tipo de financiamientos tales como, entrega de información financiera auditada anual e información financiera trimestral, cambio de control, cambio material adverso, restricciones al cambio del negocio principal, restricciones en la venta de activos fuera del curso ordinario del negocio y cumplimiento de ciertos índices financieros.

La contratación del financiamiento no tendrá cambios en el balance de la Sociedad ni se incrementa de manera sustancial el perfil de deuda de la Sociedad ni se reduce la solvencia de la Emisora.

El otorgamiento del Financiamiento ya fue aprobado por los órganos corporativos del Oferente.

12. TENENCIA ACCIONARIA

El capital social de GMXT se encuentra representado por un total de 4,369,940,022 (cuatro mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta mil veintidós) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales (i) 540,000 (quinientas cuarenta mil) representan la parte fija del capital social, y (ii) 4,369,400,022 (cuatro mil trescientas sesenta y nueve millones cuatrocientas mil veintidós) representan la parte variable del capital social.

GMXT mantiene 138,363,872 (ciento treinta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal en tenencia propia.

Derivado de lo anterior, el número de Acciones en circulación de GMXT, previo a la Oferta, asciende a 4,231,576,150 (cuatro mil doscientos treinta y un millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta) acciones.

A continuación, se menciona la tenencia accionaria antes y después de la Oferta asumiendo la adquisición por parte de GMXT de la totalidad de las Acciones:

Antes de la Oferta

Accionista	Acciones			% Capital Social
	Parte Fija	Parte Variable	Total Acciones	
Grupo México, S.A.B. de C.V.	540,000	3,174,159,271	3,174,699,271	72.649
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	0	665,972,932	665,972,932	15.240
Público Inversionista	0	390,903,947	390,903,947	8.945
Tenencia Propia	0	138,363,872	138,363,872	3.166
Subtotal	540,000	4,369,400,022	4,369,940,022	100.000

Después de la Oferta

Accionista	Número de Acciones en circulación		% del total de Acciones en circulación
	Parte Fija	Parte Variable	
Grupo México, S.A.B. de C.V.	540,000	3,174,159,271	72.65
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.	0	665,972,932	15.24
Tesorería	0	529,267,819	12.11
TOTAL	540,000	4,369,400,022	100%
		4,369,940,022	

13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

La Oferta está sujeta a diversos riesgos, mismos que se describen en la Sección "Factores de riesgo de la Oferta".

La consumación de la Oferta reducirá el número de tenedores de acciones de GMXT y tendrá como resultado que GMXT obtenga autorización de la CNBV para la cancelación de la inscripción de sus Acciones en el RNV y deje de tener el carácter de sociedad anónima bursátil.

Con base en la aprobación de los accionistas que representaron el 97.4133% (noventa y siete punto cuatro mil ciento treinta y tres por ciento) del capital social en circulación de GMXT, se realizarán los actos jurídicos necesarios a efecto que GMXT, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 fracción II de la LMV y por la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones de GMXT en el RNV y en el listado de cotización de la Bolsa y se constituirá el Fideicomiso de Pago.

En el caso de que no se adquiriera la totalidad de Acciones objeto de la Oferta, GMXT constituirá el Fideicomiso de Pago afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta, las Acciones que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. El Fideicomiso de Pago referido permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez que se cancele el registro de las Acciones en el RNV, GMXT dejaría de sujetarse a lo previsto en la LMV y la Circular Única, incluyendo las disposiciones relativas a derechos de accionistas minoritarios, la revelación periódica de información al público inversionista, así como aquellos relacionados con la supervisión y vigilancia de la CNBV. Asimismo, se realizaría una reforma integral de sus estatutos sociales a fin de adoptar el régimen de "sociedad anónima" que podrá incluir la modalidad de "promotora de inversión".

En el caso que algún accionista no participe y entregue sus Acciones mediante la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertiría en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna. Además, dichos accionistas tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles que otorga protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

Las acciones representativas del capital social de GMXT no cotizan en ninguna otra bolsa o mercado regulado además de la Bolsa, por lo que debido al lanzamiento y/o culminación de esta Oferta, no habría incumplimiento alguno o disposiciones o regulaciones de bolsas o mercados regulados. Además, GMXT no espera que, debido al lanzamiento y/o culminación de esta Oferta, se incumplan requerimientos de regulación como concesiones y/o disposiciones de leyes antimonopolio.

14. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

La Oferta involucra riesgos y consecuencias importantes, por lo que los accionistas de la Emisora, antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta, deben considerar tales riesgos. Los riesgos descritos a continuación, no son los únicos riesgos aplicables y la importancia atribuida a los mismos por el Oferente, podría diferir de la importancia que deben atribuir los accionistas de la Emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de GMXT por el año terminado al 31 de diciembre de 2024 presentado por la Emisora a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección <https://www.bmv.com.mx>, en la página de la CNBV en <https://www.gob.mx/cnbv>, y de la Emisora en la dirección www.gmxt.mx

El Precio de Adquisición es fijo y no podrá variar durante el Período de la Oferta

El Oferente está ofreciendo adquirir las Acciones representativas del capital social de la Emisora al Precio de Adquisición, lo que significa que los accionistas de la Emisora recibirán dicho Precio de Adquisición por Acción, el cual se mantendrá fijo durante el Período de la Oferta y no podrá variar. En virtud de lo anterior, el Precio de Adquisición podría llegar a ser inferior al valor de mercado de las Acciones durante el Período de la Oferta, o bien, al valor de los activos una vez concluida la Oferta y, por lo tanto, en caso de que algún accionista acepte la Oferta en los términos descritos en el presente Folleto Informativo, podría recibir en pago por cada una de sus Acciones un monto inferior a su valor de mercado y/o valor de los activos.

La liquidez de las Acciones que no sean ofrecidas en la Oferta puede verse afectada adversamente después de la misma.

La intención del Oferente al hacer la Oferta es adquirir hasta la totalidad de las Acciones representativas del capital social de la Emisora propiedad del gran público inversionista que no sean propiedad del Grupo de Control y del Accionista Relevante, y posteriormente promover la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV. El mercado para las Acciones restantes podría ser menos líquido que el mercado previo a la realización de la Oferta y su valor de mercado podría ser sustancialmente más bajo que su valor previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta sobre todo si se llega a dar la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y el desliste de dichas Acciones de la BMV.

Riesgos de los accionistas de GMXT que no participen en la Oferta por la cancelación del registro de las acciones de GMXT en el RNV y del listado para cotización en la Bolsa

Con posterioridad al Periodo de la Oferta y en caso de que se consume la misma, con base en la aprobación obtenida mediante la Asamblea de Cancelación, como acto posterior e independiente a la Oferta, GMXT realizará los actos jurídicos necesarios a efecto que GMXT, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 fracción II de la LMV y por la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones de GMXT en el RNV y la inscripción de las acciones de GMXT en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa y se constituirá el Fideicomiso de Pago. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez concluida la cancelación, en caso de que algún accionista de GMXT no participe y entregue sus Acciones conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones.

Si un accionista de GMXT no ofrece sus Acciones en la Oferta, podría permanecer como accionista minoritario en una sociedad no bursátil (privada), perdiendo los derechos otorgados a minorías de sociedades bursátiles y tener dificultad para enajenar sus Acciones posteriormente

Después de terminada la Oferta, si un accionista de GMXT no participó en la misma y se concreta la cancelación de la inscripción en el RNV y del listado en la Bolsa de las Acciones, los accionistas de GMXT que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, serían accionistas minoritarios en GMXT con una capacidad limitada, sí es que tienen alguna, para influir en el resultado de cualquier asunto que sea o pueda ser sujeto a la aprobación de los accionistas de GMXT, incluyendo la designación de consejeros, el ejercicio de derechos en contra de consejeros o funcionarios o respecto de resoluciones de la asamblea de accionistas, adquisición o disposición de activos sustanciales, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos respecto de Acciones y otros derechos minoritarios, en virtud de que las protecciones y derechos otorgados por la Ley General de Sociedades Mercantiles a favor de accionistas minoritarios de sociedades no bursátiles son muy limitados. Los accionistas minoritarios tienen derechos limitados conforme a la legislación mexicana, más aún, tratándose de sociedades no bursátiles. Asimismo, aquellos accionistas de GMXT que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, podrían en un futuro ver limitada su capacidad de vender la totalidad o parte de sus acciones o, de venderlas al precio deseado.

Ausencia de opinión de un experto independiente sobre el Precio de la Oferta

La Emisora no ha contratado a un experto independiente para que emita una opinión sobre el Precio de la Oferta. El Precio de la Oferta ha sido determinado con base en la valoración realizada por el Consejo de Administración de la Emisora con base en la regulación aplicable, escuchando la opinión del Comité de Prácticas Societarias. Como resultado, los accionistas no cuentan con una evaluación externa e imparcial que confirme si el precio ofrecido refleja adecuadamente el valor de mercado en relación con las condiciones actuales de la empresa o el sector.

Facultad del Oferente para rechazar Cartas Aceptación e Instrucciones

El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o Instrucción que no se haya entregado precisamente en la forma prevista en el Folleto y Aviso de Oferta Pública, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

15. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Como consecuencia de la Oferta, GMXT dejará de ser una sociedad anónima bursátil, por lo que no le serán aplicables los derechos de protección de minorías previstos en la LMV para las sociedades anónimas bursátiles y aplicarán, supletoriamente, los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el caso que algún accionista no participe y entregue sus Acciones mediante la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertiría en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna. Además, dichos accionistas tendrían los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles que otorga protecciones distintas (y menores) para accionistas minoritarios.

16. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Con posterioridad al Periodo de la Oferta y en caso de que se consume la misma, con base en la aprobación de los accionistas en la Asamblea de Cancelación, como acto posterior e independiente a la Oferta, GMXT realizará los actos jurídicos necesarios a efecto que GMXT, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 fracción II de la LMV y por la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones de GMXT en el RNV y la inscripción de las acciones de GMXT en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa y se constituirá el Fideicomiso de Pago. Derivado de lo anterior, el Fideicomiso de Pago permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez concluida la cancelación, en caso de que algún accionista de GMXT no participe y entregue sus Acciones conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones.

17. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme a las disposiciones aplicables de la LMV, a más tardar al décimo día hábil posterior a la Fecha de Inicio de Oferta los miembros del consejo de administración y el director general de la Emisora deberán, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, dar a conocer al público inversionista a través de la Bolsa su opinión respecto del Precio de Compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga alguno de sus miembros respecto de la Oferta. Conforme a lo anterior, los miembros del consejo de administración de la Emisora darán a conocer la opinión correspondiente a más tardar el 6 de octubre de 2025 para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, una vez que inicie el Periodo de la Oferta, aquellos miembros del consejo de administración de la Emisora y, en su caso, el director general de la Emisora, deberán dar a conocer al público inversionista a través de EMISNET su decisión de participar o no en la Oferta.

La Comisión podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones, cuando a su juicio dichos actos contribuyan a la toma de decisiones de inversión.

La Emisora y las personas morales que ésta controle, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes de aquélla, deberán abstenerse de realizar actos u operaciones en perjuicio de la Emisora que tengan por objeto obstaculizar el desarrollo de la Oferta, desde el momento en que sea de su conocimiento y hasta la conclusión del período de la misma, sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones a que se refiere el artículo 48 de la LMV.

El Oferente no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio de la Oferta para los propósitos de la Oferta.

18. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV

Con posterioridad al Periodo de la Oferta y en caso de que se consume la misma, de conformidad con lo aprobado mediante la Asamblea de Cancelación, como acto posterior e independiente a la Oferta, GMXT realizará los actos jurídicos necesarios a efecto que GMXT, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 fracción II de la LMV y por la Circular Única, cancele la inscripción de las acciones de GMXT en el RNV y la inscripción de las acciones de GMXT en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa.

Para dichos efectos, GMXT constituirá el Fideicomiso de Pago con los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta las Acciones Objeto de la Oferta de los accionistas que no hubieran acudido a la misma, el cual permanecerá vigente por un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

Una vez concluida la cancelación, en caso de que algún accionista de GMXT no participe y enajene sus Acciones como parte de la Oferta o no venda sus Acciones conforme a lo establecido en el Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones.

A continuación, se describen los principales términos y condiciones que contendrá el Fideicomiso de Pago:

Partes del Fideicomiso de Pago

- a) Fideicomitente y Fideicomisario: GMXT.
- b) Fiduciario: Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Patrimonio del Fideicomiso de Pago

- a) La cantidad requerida para pagar y adquirir las Acciones que no sean adquiridas por GMXT a través de la Oferta a que se refiere el Folleto Informativo, con excepción de aquellas Acciones de las que, directa o indirectamente, sean propiedad del Grupo de Control o del Accionista Relevante en términos del Convenio de Permanencia.
- b) Las aportaciones subsecuentes que realice el Fideicomitente en los términos establecidos en el Fideicomiso de Pago.
- c) Cualesquiera otros bienes o derechos que por cualquier razón o bajo cualquier circunstancia lícita deriven, o pasen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo cantidades que, en su caso, aporte el Fideicomitente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso de Pago

El fin principal del Fideicomiso de Pago será el de recibir los recursos en efectivo necesarios para que, a través del fiduciario del Fideicomiso de Pago, GMXT pague y adquiera hasta el 100% (cien por ciento) de las Acciones que no acudan a la Oferta a que se refiere este Folleto.

El Fideicomiso de Pago estará vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, para cuyos efectos el Fideicomitente se obliga a informar por escrito al Fiduciario de dicha autorización, y por lo cual:

- (a) El Fiduciario recibirá de GMXT, como Fideicomitente, la cantidad requerida para pagar las Acciones que no sean enajenadas como parte de la Oferta a que se refiere este Folleto Informativo.
- (b) El Fiduciario abrirá una cuenta bancaria para cumplir con sus obligaciones derivadas de los Fines del Fideicomiso.
- (c) Previas instrucciones por escrito del Fideicomitente, el Fiduciario realizará las transferencias y movimientos bancarios que sean necesarios para que GMXT adquiera las Acciones al Precio de Compra. Lo anterior en el entendido que las instrucciones enviadas por el Fideicomitente al Fiduciario, además de los datos bancarios del beneficiario, cuenta de cargo, monto a transferir y fecha de aplicación, deberán incluir el Precio de Compra y el detalle de las Acciones que se adquirirán.
- (d) El Fideicomitente se obliga a realizar las gestiones tendientes a fin de causar que los titulares de las Acciones notifiquen por escrito al Fiduciario (directamente o a través de sus casas de bolsa o custodios) y con copia a GMXT, su intención de enajenar las Acciones de su propiedad a favor de GMXT, expresando el número de Acciones objeto de la venta, el número y serie, la casa de bolsa en la que se encuentran, el número de contrato de intermediación o cuenta a la que se deberá hacer el depósito o transferencia del monto equivalente a la compra de las Acciones, el número de cajón de Indeval y cualesquiera otras características e información que permitan la plena identificación de las Acciones y la instrumentación de la venta a favor de GMXT (la "Solicitud de Venta"), sin responsabilidad para el Fiduciario hasta en tanto sea notificado en los términos señalados. Una vez que el Fiduciario reciba la(s) Solicitud(es) de Venta deberá, a su vez y previas instrucciones del Fideicomitente, entregar al Fideicomitente una copia de cada Solicitud de Venta que reciba dentro de los 2 (dos) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que el Fiduciario reciba la(s) Solicitud(es) de Venta correspondientes para cuyos efectos bastará el aviso del Fiduciario vía correos autorizados.
- (e) Una vez que el Fideicomitente reciba copia de la Solicitud de Venta, el Fideicomitente instruirá por escrito al Fiduciario para llevar a cabo el pago del Precio de Compra e indicará la dirección de correo electrónico y cualquier otra información que resulte necesaria para que el Fiduciario, a su vez, instruya por dicho medio al Accionista para que éste traspase (o instruya a su Custodio para que traspase) las Acciones objeto de la Solicitud de Venta directamente al contrato de intermediación que GMXT mantiene con Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (la "Instrucción de Compra").

Para estos efectos, y conforme instrucciones por escrito del Fideicomitente, el Fiduciario deberá **(i)** en caso que se trate de Acciones respecto de las cuales los accionistas se encuentren en posesión física de los títulos correspondientes, solicitar a dicho accionista que realice entrega material de los títulos en original, debidamente endosados en propiedad a favor de GMXT, o **(ii)** en caso que los accionistas mantengan las Acciones de su propiedad a través de algún intermediario financiero en Indeval, solicitar al accionista de que se trate, girar las instrucciones necesarias a fin de que la propiedad de las Acciones sea transferida a la cuenta de intermediación que GMXT mantiene con Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa. En todo caso, el Fideicomitente se obliga a informar por escrito al Fiduciario que las Acciones ya se encuentran debidamente endosadas en propiedad en favor de éste o transferidas a su mencionada cuenta de intermediación, a más tardar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la aplicación de la Instrucción de Compra y en el entendido que cualquier validación o verificación de titularidad de las Acciones es responsabilidad exclusiva del Fideicomitente, cesando cualquier responsabilidad del Fiduciario al respecto con la solicitud al accionista respectivo, en acato a las instrucciones del Fideicomitente.

La Instrucción de Compra deberá incluir el monto total a pagar por las Acciones correspondientes considerando el Precio de Compra.

En caso que los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso no sean suficientes para pagar el monto por las Acciones correspondientes considerando el Precio de Compra, el Fiduciario deberá de notificar al Fideicomitente, quien deberá aportar los recursos necesarios para pagar la compra a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que el Fiduciario le notificó dicha circunstancia. El Fideicomitente liberará al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la falta de celebración de la compraventa de las Acciones si transcurrido el plazo que se menciona en el párrafo anterior, el Fideicomitente no cumple con su obligación de aportar los recursos antes mencionados.

- (f)** En el caso de Acciones que se mantengan depositadas en Indeval, el Fiduciario deberá transferir el monto equivalente a la compra de la totalidad de las Acciones (según dicho monto le sea instruido por el Fideicomitente) a que se refiera la Solicitud de Venta, a la cuenta que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra el traspaso de las Acciones de que se trate, al contrato de intermediación bursátil que GMXT mantiene con Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y que al efecto el Fiduciario señale por escrito al accionista vendedor en términos de lo indicado en el inciso (e) del Fideicomiso de Pago.
- (g)** En el caso de Acciones que se encuentren en posesión física del accionista, el Fiduciario deberá transferir o depositar el monto señalado por el Fideicomitente, el cual será el equivalente a la compra de la totalidad de las Acciones a que se refiera la Solicitud de Venta, a la cuenta bancaria que el accionista de que se trate hubiera señalado en la Solicitud de Venta, contra la entrega material de los títulos que representen las Acciones objeto de la Solicitud de Venta endosados en propiedad a favor de GMXT.

Previo a que el Fiduciario lleve a cabo el pago del Precio de Compra por las Acciones objeto de cualquier Solicitud de Venta que se encuentren en posesión física del accionista, GMXT deberá validar la autenticidad de los títulos de las Acciones, del endoso en propiedad y la legitimación del accionista para enajenar las acciones respectivas y confirmar dicha situación por escrito al Fiduciario.

- (h)** El Fiduciario deberá invertir los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso en la forma y términos que se establezcan en el Fideicomiso de Pago.
- (i)** Una vez que este Fideicomiso se dé por terminado, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso de Pago, el Fiduciario deberá transferir a la cuenta que GMXT le indique por escrito las cantidades, bienes y/o derechos que integren a esa fecha el Patrimonio del Fideicomiso.
- (j)** En general, el Fiduciario podrá realizar cualquier otro acto o actividad que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, conforme a las instrucciones que por escrito le entregue el Fideicomitente.

19. TRATAMIENTO FISCAL

La enajenación al Oferente de las Acciones que representan las Acciones correspondientes estará sujeta a, entre otros, lo dispuesto en la Sección I "Del régimen general" y Sección II "De la enajenación de acciones en Bolsa de Valores" del Capítulo IV "De los ingresos por enajenación de bienes" del Título IV "De las personas físicas" de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, así como a las disposiciones de los artículos 22, 23, y 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de los artículos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de las reglas misceláneas que en su caso resulten aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo en la Sección "19. Tratamiento Fiscal" no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en relación con la Oferta. El tratamiento fiscal aquí descrito puede no ser aplicable a algunos de los accionistas y por ello se les exhorta a consultar a su propio asesor fiscal para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en la Oferta. El Oferente y los Intermediarios no asumen responsabilidad alguna por los efectos y obligaciones fiscales que resulten a cargo de las personas que vendan sus acciones con motivo de la presente Oferta.

A. Personas Físicas Residentes en México.

Las personas físicas residentes en México propietarias de las Acciones que participen en la Oferta están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas Acciones cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Los intermediarios financieros que intervengan en la operación de enajenación de las Acciones deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la enajenación de las Acciones de manera conjunta con su declaración anual de impuesto sobre la renta.

El régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el impuesto sobre la renta conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la LISR, tratándose de la enajenación de acciones que no se consideren colocadas entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones que se consideren colocadas entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora.

Tampoco resultará aplicable la tasa especial del 10%, cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un período de 24 meses, aun y cuando las acciones enajenadas hayan sido adquiridas en las bolsas de valores antes citadas.

Asimismo, no será aplicable el régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores antes señalado, cuando la enajenación de las acciones se realice fuera de bolsa de valores, las efectuadas en ella como operaciones de registro o cruces protegidos o con cualquier otra denominación que impidan que las personas que realizan las enajenaciones acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el período en que se ofrezcan para su enajenación, aun cuando la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les hubiera dado el trato de operaciones concertadas en bolsa.

En caso de no resultar aplicable el régimen especial de enajenación de acciones en bolsa de valores, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el impuesto que resulte en esa declaración, el que, en su caso, hubiera sido enterado como pago provisional.

B. Residentes en el Extranjero.

Tratándose de ingresos por la enajenación de Acciones que representan las Acciones correspondientes obtenidos por personas residentes para efectos fiscales en el extranjero que se realicen a través de Bolsa de Mexicana de Valores concesionada conforme a la Ley del Mercado de Valores, y siempre que dichos títulos sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, el impuesto sobre la renta se pagará mediante retención que efectuará el intermediario financiero, aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia proveniente de la enajenación de dichas acciones. Dicha retención que efectúe el intermediario financiero correspondiente tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto por la ganancia derivada de dicha enajenación.

No se estará obligado al pago de impuesto sobre la renta alguno por la enajenación de acciones realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y deberá proporcionar su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

No obstante lo anterior, no resultará aplicable la tasa reducida del 10% sobre la ganancia o, en su caso, la exención y, consecuentemente resultará aplicable una tasa de retención del 35% sobre la ganancia obtenida, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones en bolsa de valores, comentados en el apartado de personas físicas residentes en México de este documento.

Es importante señalar que México tiene celebrados distintos convenios internacionales con diversos países para evitar la doble tributación, por lo que en el caso de residentes en el extranjero se deberá analizar el caso específico de cada uno de dichos residentes en el extranjero, con objeto de evaluar si el país de residencia del residente tiene celebrado con México un tratado para evitar la doble tributación que en su caso otorgue beneficios en materia de ganancias de capital.

C. Personas Morales Residentes en México y Personas Residentes en el Extranjero con Establecimiento Permanente en México.

Por lo que respecta a la enajenación de Acciones que representan las Acciones correspondientes que realicen personas morales residentes en México y residentes en el extranjero con establecimiento permanente ubicado en territorio nacional, se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación de las mismas, inclusive para efectos de su pago provisional.

20. PERSONAS RESPONSABLES



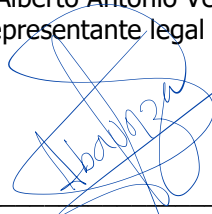
Oferente

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.



Nombre: Alberto Antonio Vergara Perrilliat
Cargo: Representante legal



Nombre: Claudia Elizabeth Abaunza Castillo
Cargo: Representante legal

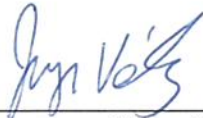
Intermediario

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



Nombre: Alejandro Vázquez Bettinger
Cargo: Representante legal

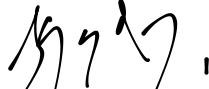


Nombre: Jorge Velez Alvarado
Cargo: Representante legal

Intermediario

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa



Nombre: Javier Gayol Zabalgoitia
Cargo: Representante legal

21. ANEXOS

l

A. Carta de Aceptación

Formato de Carta de Aceptación a ser presentada a los Intermediarios

Nombre del Custodio:

Oferta Pública de Adquisición de Acciones con clave de pizarra "GMXT" que realiza GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (en adelante la "Oferta").

Carta de Aceptación del Custodio para participar en la Oferta (en adelante la "Carta de Aceptación").

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en esta Carta de Aceptación que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto Informativo utilizado para la Oferta, mismo que puede consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv). El Folleto Informativo también se encuentra disponible con los Intermediarios.

A efecto de poder participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las aceptaciones e instrucciones que reciba de sus clientes y entregar a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y a Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (los "Intermediarios") esta Carta de Aceptación debidamente requisitada y acompañada por el poder de la persona que la suscribe, así como traspasar las Acciones existentes de GMXT conforme a lo que se establece a continuación.

Esta carta deberá ser llenada, firmada y entregada: (a) (i) por mensajería con acuse de recibo, dirigida a la atención de German Ayala Villanueva y/o Alejandro Vazquez Bettinger a la siguiente dirección Prolongación Paseo de la Reforma 500, Módulo 108, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, México, y (ii) por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico gayalavi@santander.com.mx y alejvazquez@santander.com.mx, y (b) por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico ecasarrubiass@gbm.com, opandall@gbm.com y gcantua@gbm.com a la atención de Eduardo Casarrubias Solano y/o Oscar Pandal Leal y/o Gilberto Cantu Armas. La Carta de Aceptación deberá ser entregada por mensajería a Santander y por correo electrónico a los Intermediarios anexando respectivamente una copia y un archivo electrónico del poder de la persona que la suscribe e identificación oficial.

La Carta de Aceptación podrá ser recibida por Santander a partir del 23 de septiembre de 2025, correspondiente al primer día de Período de la Oferta y hasta las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

El horario de recepción será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas (hora de Ciudad de México) durante cada Día Hábil del Período de la Oferta, excepto el último día del Período de la Oferta (es decir, la Fecha de Vencimiento) el cual será de las 9:00 a 14:00 horas (hora de la Ciudad de México).

El Custodio deberá traspasar las Acciones a la Cuenta Concentradora (es decir a la cuenta número 01 037 0604 que Santander mantiene en S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("Indeval"), a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día 20 de octubre de 2025, correspondiente al último día del Período de la Oferta. Las Acciones traspasadas a dicha cuenta después de la hora mencionada no participarán en la Oferta.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas, que se reciban fuera de los días u horas mencionadas, o sobre las cuales no se hayan hecho los traspasos de las Acciones correspondientes, no procederán y por lo tanto las Acciones amparadas por dicha Carta de Aceptación no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o los Intermediarios.

Con relación a la Oferta, el Custodio en representación de sus clientes propietarios de Acciones hace constar que ha recibido órdenes de estos en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta establecidos en el Folleto Informativo de la misma, el cual se encuentra disponible en la página de internet: www.bmv.com.mx a partir del 23 de septiembre de 2025. Asimismo, certifica que la totalidad de los inversionistas respecto de los cuales se presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos tenedores de las Acciones de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha del presente y tienen la capacidad jurídica para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El Custodio recibirá \$35.99 (treinta y cinco pesos 99/100 M.N.) por cada Acción de la Emisora (el "Precio de Adquisición por Acción") con la que participe en la Oferta.

Las Acciones con las que el Custodio acepte participar en la Oferta por cuenta de terceros o por posición propia y que han sido traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 01 037 0604 de Indeval a nombre de Santander, endosadas en favor del Oferente y entregadas a Santander son:

Número de Acciones totales (en número y letra)
--

El número de Acciones totales que se indica en el recuadro anterior multiplicado por el Precio de Adquisición por Acción de acuerdo a lo mencionado en el Folleto Informativo de la Oferta, equivale al Importe de la transferencia electrónica (en número y letra):

\$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)

Santander traspasará el importe señalado mediante transferencia electrónica realizada a través del sistema SPEI en la Fecha de Liquidación a aquellos custodios que hubiesen aceptado válidamente la Oferta por cuenta de sus clientes o posición propia en los términos descritos en el Folleto Informativo de la Oferta de conformidad con los siguientes datos:

Datos de la cuenta del Custodio a la que Santander transferirá el monto total en pesos

Banco Receptor:	
Beneficiario:	
Número de Cuenta de Cheques y Cuenta CLABE:	

El Custodio se compromete a indemnizar y sacar en paz a los Intermediarios respecto de cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta y se obliga a reembolsar dentro de los 5 (cinco días) posteriores a que le sea exigido al Indemnizado cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que haya incurrido en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra.

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgada por el Custodio para presentar y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Nombre del Custodio	Nombre de la persona:
Nombre y puesto de la persona a contactar:	Puesto de la persona:
Dirección:	Firma:
Teléfono	
Número de Fax:	
Email:	
Fecha:	

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando Santander haya recibido: **(1)** la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y **(2)** (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora (o a otra u otras cuentas de Santander en caso de existir alguna modificación), o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente,.

Anexo copia de la identificación oficial y del Poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe.

B. Asamblea de Cancelación



LIBRO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----ECLM/ICG-----"TRES" -----

INSTRUMENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de agosto del dos mil veinticinco.-----

RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, titular de la notaría número doscientos cuarenta y nueve de la Ciudad de México, hago constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud del licenciado **Francisco Jurado Martínez**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaración y cláusula:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN.- Por instrumento cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil catorce, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guión uno, se constituyó por escisión "FM RAIL HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y el objeto en el mismo precisado.-----

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Con primer testimonio de la escritura número sesenta mil setecientos cuatro, de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guion uno, en la que entre otros se hizo constar el cambio de denominación de "FM RAIL HOLDING ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales y la cláusula Décimo Sexta, en donde se agrega "el sistema electrónico que para tal efecto establezca la Secretaría de Economía", para la publicación de Convocatorias y la Ratificación de los miembros del Consejo de Administración.-----

III.- TRANSFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, de fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en la cual se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de



"GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se hizo constar la adopción de la modalidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y la consecuente reforma total de estatutos sociales, para quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: - El objeto de la Sociedad es la constitución, organización, promoción y administración de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como la adquisición, enajenación y realización de toda clase de actos jurídicos con bienes, acciones, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos valor. -----

La sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y realización de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes aplicables y estos estatutos sociales. Para efectos de lo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa se señalan a continuación: --

(a) comprar, vender, enajenar, gravar y, en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles, fideicomisos y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas;-----

(b) recibir de otras sociedades, entidades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades, entidades y personas, cualquier servicio que sea necesario o conveniente para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría o consultoría; -----

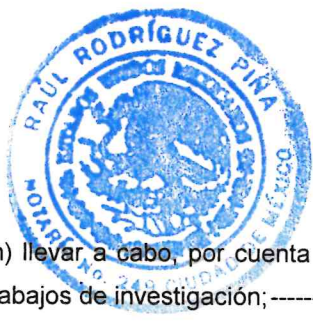
(c) obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero;-----

(d) obtener toda clase de préstamos o créditos; emitir y, en su caso, hacer oferta y/o privada de cualquier tipo de valores, acciones, obligaciones, obligaciones convertibles, bonos, certificados bursátiles, incluyendo cualquier título de crédito o instrumento equivalente independientemente de la legislación que los rija, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a terceros, recibiendo o no garantías reales o personales específicas; -----

(e) otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros, constituyéndose en fiador, obligado solidario, avalista o garante de tales personas;-----

(f) suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, independientemente de su denominación y de la legislación que los rija así como aceptarlos y endosarlos;-----

(g) celebrar cualquier clase de operaciones financieras derivadas, siempre que las mismas tengan propósitos de cobertura; -----



Raúl Rodríguez Piña

- 3 -
38,425

(h) llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación; -----

(i) actuar como comisionista, agente o representante de cualquier persona o sociedad involucrada en actividades administrativas o comerciales permitidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; -----

(j) dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para cumplir o realizar su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de sociedades, entidades, fideicomisos, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios; -----

(k) adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones generales que sean aplicables; -----

(l) emitir acciones no suscritas, para su colocación entre el público, en los términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores o de cualquier disposición que la sustituya, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos sociales y en la legislación aplicable; y -----

(m) en general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento y/o realización de los conceptos anteriores. -----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

Documento del apéndice letra "D": -----

"... CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital Social. El capital de la Sociedad es variable representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. -----

La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro, es de \$7.06 (siete pesos 06/100 M.N.), representada por 540,000 (quinientos cuarenta mil) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serie única. Todas las acciones serán de igual valor y conferirán a sus tenedores los mismos derechos y deberán pagarse íntegramente en el acto de ser suscritas. -----

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. -----

Conforme al artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, se requerirá previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que la Sociedad pueda emitir acciones distintas a las ordinarias, siempre que las acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, incluyendo las señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no excedan del 25% del total del capital social pagado que dicha comisión considere como colocado entre el público inversionista, en la fecha de la oferta pública correspondiente, o del porcentaje que al efecto autorice la comisión en términos de la legislación aplicable. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad... -----



-----CAPITULO V-----

-----ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS-----

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- Tipos de Asambleas. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad.-----

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los Accionistas que representen la totalidad de las acciones representativas del capital social, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito.-----

Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.-----

Las Asambleas Ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquéllas que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos mencionados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; para aprobar las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación, conforme el artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores y de aquellos que no sean materia exclusiva de las Asambleas Extraordinarias de conformidad con la legislación aplicable y/o los presentes estatutos sociales, en todo momento tomando en cuenta el informe del respectivo comité de la Sociedad.-----

Las Asambleas Extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier momento, serán aquéllas que tengan por objeto (i) conocer cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en todo momento tomando en cuenta el informe del respectivo comité de la Sociedad; (ii) conocer, y en su caso aprobar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores; (iii) las convocadas en relación con aumentos de capital en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) las convocadas para los demás asuntos para los que la legislación aplicable y/o los presentes estatutos sociales requieran un quórum especial.-----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Convocatorias. Salvo lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Asambleas de Accionistas serán convocadas en cualquier momento por el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración o por el comité que lleve a cabo las funciones de Auditoría y Prácticas Societarias, así como por el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad o el Secretario del Consejo de Administración, o por la autoridad judicial, en su caso. Los Accionistas propietarios de acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida por cada 10% (diez por ciento) del capital social, podrán solicitar al Consejo de Administración o al comité que lleve a cabo las funciones en materia de Auditoría y Prácticas Societarias, en cualquier momento, se convoque a



Raúl Rodríguez Piña

- 5 -
38,425

una Asamblea General de Accionistas en los términos señalados en el artículo 50 fracción II de la Ley del Mercado de Valores. -----

La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, o en caso de no existir dicho sistema, en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de México, siempre con una anticipación de al menos 15 (quince) días naturales a la fecha señalada para la Asamblea. -----

La convocatoria deberá contener la Orden del Día, es decir, la lista de asuntos que deban tratarse en la Asamblea, así como la fecha, lugar y hora, en que deba celebrarse, y deberá estar suscrita por la persona o personas que la hagan, en el concepto de que si las hiciere el Consejo de Administración, bastará con el nombre del Secretario de dicho órgano o del delegado que a tal efecto hubiere designado el Consejo de Administración para tal propósito. Desde el momento en que se publique la convocatoria para cierta Asamblea de Accionistas, deberán estar a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos disponibles relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Quora y Derechos Especiales. Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, la mitad del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas. -----

Para que las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria sean válidas, deberán tomarse siempre, por lo menos, por la mayoría de los votos presentes. -----

Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada, deberá estar representado, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. -----

Para que las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria sean válidas, deberán tornarse siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social, salvo que los presentes estatutos sociales establezcan un porcentaje superior. -----

Los Accionistas gozarán de los siguientes derechos, en adición a cualesquier otros consignados en los presentes Estatutos: -----

I. Los Accionistas propietarios de acciones con derecho a voto, por cada 10% (diez por ciento) del capital social, incluso en forma limitada o restringida, de manera individual o conjunta, podrán solicitar que se aplaze la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, ajustándose a los términos y condiciones señalados en el artículo 50 fracción III de la Ley del Mercado de Valores. -----

II. Los Accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que representen en lo individual o en conjunto, cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital



social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos del artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en términos del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores. -----

Salvo por lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima de estos estatutos, los titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto, que en lo individual o en su conjunto, representen cuando menos el 5% (cinco por ciento) del capital social, podrán ejercer directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores de la Sociedad, en términos del artículo 38 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, y siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. Asambleas Totalitarias. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse legalmente, sin necesidad de convocatoria previa y sus resoluciones serán válidas, con tal de que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones, de conformidad con lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- Representación de Accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios nombrados mediante simple carta poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los miembros del Consejo de Administración. -----

En adición a lo anterior, les accionistas podrán hacerse representar por apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores en las asambleas, los cuales deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que: (i) señalen de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como la respectiva orden del día, sin que puedan incluirse asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes, y (ii) contengan espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. -----

La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. -----

El secretario del Consejo de Administración de la Sociedad estará obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto anteriormente e informar sobre ello a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva. -----

Sólo las personas inscritas como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, así como las que presenten las constancias emitidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o cualquier otra institución que funja como depositaria de valores, complementadas con las listas de depositantes en las mismas, tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las Asambleas de Accionistas, para lo cual será aplicable lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores. Para concurrir a las asambleas generales, los accionistas deberán



obtener sus respectivas tarjetas de admisión en el domicilio de la Sociedad en días y horas hábiles, y con la anticipación que señalen las convocatorias correspondientes, contra la entrega de una constancia de que sus acciones se encuentran depositadas en algún banco del país o del extranjero. Tratándose de acciones depositadas en alguna institución para el depósito de valores, las tarjetas de admisión se expedirán contra la entrega que se haga a la sociedad de la constancia citada y, en su caso, del listado complementario, conforme se prevé en la Ley del Mercado de Valores. -----

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- Desarrollo de las Asambleas. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su ausencia, por el Consejero que haya sido facultado por dicho Consejo para suplir al Presidente en esa función, o a falta de ellos, por quien fuere designado por los Accionistas presentes o representados en la Asamblea. --- Será el Secretario del Consejo y, en su defecto, la persona que designen los Accionistas presentes o representados en la Asamblea. -----

Al inicio de cada asamblea, la persona que presida nombrará 2 (dos) escrutadores de entre los accionistas, representantes de accionistas o invitados presentes en las Asambleas, para hacer el recuento de las acciones representadas, para que determinen si se constituye quórum y, en su caso, para el recuento de los votos emitidos. Todas las actas de las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán firmadas por el presidente y por el secretario de la asamblea. Las actas se asentarán en el libro respectivo. Cuando no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, la misma se protocolizará ante fedatario público. -----

Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los accionistas que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que haya sido aplazada en términos de la ley aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. -----

Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas, serán protocolizadas ante fedatario público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio del domicilio social. -----

Asimismo, el presidente o el secretario de cada asamblea podrán solicitar la protocolización total o parcial de las actas correspondientes a las asambleas y podrán expedir las certificaciones que sean necesarias respecto de las actas y/o acuerdos correspondientes, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado y podrán efectuar las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables...". -----

IV.- FUSIÓN DE SOCIEDADES.- Por escritura número setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guion uno y en el trescientos cuarenta y tres mil



novecientos cinco, se hizo constar la protocolización de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en las que se tomó el acuerdo de fusionar GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante e Infraestructura y Transportes Ferroviarios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda, así como la protocolización del Convenio de Fusión respectivo.-----

V.- FUSIÓN DE SOCIEDADES.- Por escritura número ciento dos mil ciento noventa y siete, de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, ante el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría número doscientos cuarenta y seis de la Ciudad de México, en el protocolo de la notaría doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, que certifico tener a la vista, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil electrónico número quinientos veintinueve mil seiscientos veintinueve guion uno y en el doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos guion uno, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. y del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V., en las que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante e Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda, así como el aumento de capital social en la parte variable como consecuencia de la Fusión y la protocolización del Convenio de Fusión respectivo.-----

VI.- DECLARACIÓN.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, no ha sufrido modificación alguna a sus estatutos sociales posteriores a los relacionados en los antecedentes de este instrumento.-----

VII.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que los accionistas de **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe, la cual me pide protocolice. Con el número **"UNO"** agrego al apéndice de este instrumento copia cotejada de dicha acta que certifico es una reproducción fiel y exacta de su original en la cual no observo indicio alguno de falsedad y que en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.-----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

27 DE JUNIO DE 2025-----

En la Ciudad de México, México, a las 12:00 horas del 27 de junio de 2025, en las oficinas ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 99, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, las cuales se encuentran ubicadas dentro del domicilio social de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron las personas cuyo nombre y firma aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta de esta asamblea como Anexo A, con objeto de



celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que fueron previa y oportunamente convocados mediante convocatoria publicada el 11 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y EMISNET, tal como lo dispone la Cláusula Trigésima y demás aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad. Se agrega al expediente del acta de esta asamblea como Anexo B un ejemplar de dichas publicaciones.-----

En términos de lo dispuesto por la Cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos sociales de la Sociedad, por el voto unánime de los presentes, presidió la asamblea Francisco Jurado Martínez y Alejandro Román López actuó como Secretario. -----

El Presidente de la asamblea designó como escrutadores a María Guadalupe Valdez Vargas y Pablo Mauricio Miranda Garibay, después de aceptar su cargo y revisar el libro de registro de acciones de la Sociedad, las constancias proporcionadas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), las tarjetas de admisión exhibidas por los asistentes, las cartas poder otorgadas por los accionistas a sus representantes y/o los formularios elaborados por la Sociedad, prepararon la lista de asistencia que se adjunta a esta acta, en la que se certifica que estuvieron representadas en la Asamblea 4,303,642,536 (cuatro mil trescientas tres millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientas treinta y seis) acciones del total de las 4,369,932,372 (cuatro mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil trescientos setenta y dos) acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de la Sociedad, y por lo tanto, se encuentran representadas en la presente Asamblea, el 98.4830% del total de acciones suscritas y pagadas, y por lo tanto en circulación, de la Sociedad. -----

En términos de lo previsto por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), el Secretario informó a la Asamblea que los accionistas acreditaron su personalidad para acudir a la presente Asamblea mediante formularios de poderes elaborados por la Sociedad que se mantuvieron a su disposición a través de intermediarios del mercado de valores o a través de la propia Sociedad durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores y que se cercioraron de dicha circunstancia. Asimismo, el Secretario manifestó que los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea de Accionistas, estuvieron a disposición de los accionistas de forma gratuita a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Con base en la certificación emitida por los escrutadores y con fundamento en los artículos 190 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 108 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y la Cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se adopten y, en consecuencia, el Presidente solicitó al Secretario procediera a dar lectura al orden del día contenido en la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se transcribe a continuación: -----

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



(I) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la cancelación (i) de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y (ii) del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. -----

(II) Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la contratación de un financiamiento, así como celebrar todos y cada uno de los documentos relacionados con el mismo. -----

(III) Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda. -----

Los accionistas representados en la Asamblea, por el número de acciones suficientes conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como la Orden del Día para la misma, misma que se desahogó de la siguiente manera: -----

PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la cancelación (i) de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y (ii) del listado de dichas acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. -----

En primer lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y las Cláusula Décima Tercera y Trigésima Primera de los estatutos sociales de la Sociedad, se somete a consideración de la Asamblea la propuesta para llevar a cabo la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (las "Acciones") en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), así como de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"). -----

De ser aprobada la propuesta para cancelar la inscripción de las Acciones en el RNV, resultaría necesario (1) obtener autorización de la CNBV para que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de adquisición que deberá dirigirse exclusivamente a los accionistas que no sean la persona que tenga el control de la Sociedad (es decir, la oferta de cancelación se llevaría a cabo para adquirir, hasta la totalidad de las Acciones que *no* sean propiedad de Grupo México, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias) (la "Oferta Pública de Cancelación" o la "Oferta de Cancelación"), en el entendido que, el precio a pagar por cada una de las Acciones objeto de la Oferta de Cancelación será determinado por el Consejo de Administración, el cual será un valor que, de manera razonable, se determine como justo atendiendo a las circunstancias prevalcientes en el mercado al momento del inicio de la Oferta Pública de Cancelación, y (2) una vez concluida la Oferta Pública de Cancelación, (a) solicitar autorización de la CNBV para cancelar la inscripción de las Acciones en el RNV, (b) solicitar a la BMV la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; y (c) que la Sociedad constituya un fideicomiso a cuyo patrimonio se deberá afectar, por un periodo mínimo de seis meses contado a partir de la fecha del oficio conforme al cual la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Acciones, los recursos necesarios para adquirir, las Acciones



de los inversionistas que no hubieren acudido Oferta de Cancelación (el "Fideicomiso de Desliste").

Asimismo, el Presidente continuó informando a los accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad, escuchando al Comité de Auditoría y Practicas Societarias, debè emitir su opinión respecto del precio por acción a ofrecerse en la Oferta de Cancelación de conformidad con, y para todos los efectos establecidos en el artículo 108 de la LMV.

En uso de la palabra el representante de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, en nombre y representación, y conforme a la respectiva instrucción expresa de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., accionista de la Sociedad, señaló que, no obstante que dicho accionista no forma parte del grupo de control de la Sociedad, estaba interesado en mantenerse como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de sus acciones en el Registro Nacional de Valores y su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que no participarían en la Oferta de Cancelación.

Después de escuchar lo anterior, de analizar la información proporcionada y de cambiar impresiones entre sí, con el voto favorable del 97.4133% del capital social, la Asamblea adoptó las siguientes:

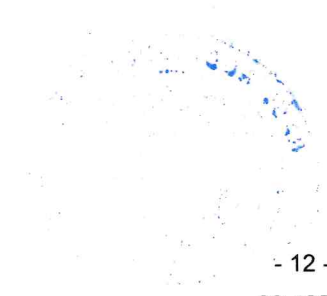
RESOLUCIONES

"PRIMERA. Se resuelve y aprueba, solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV, en términos de la fracción II del artículo 108 y demás artículos aplicables de la LMV y los artículos 15, 16 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores."

"SEGUNDA. Se resuelve y aprueba solicitar a la BMV la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores."

"TERCERA. (a) Se resuelve y aprueba que, previa autorización de la CNBV y conforme a lo establecido en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV, la Sociedad, en calidad de oferente, lleve a cabo una oferta pública de adquisición que deberá dirigirse exclusivamente a los accionistas que no sean la persona que tenga el control de la Sociedad, (b) en consecuencia de lo anterior, se resuelve y aprueba que la Oferta de Cancelación se lleve a cabo para adquirir, hasta la totalidad de las Acciones que no sean propiedad de Grupo México, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias, (c) se resuelve y aprueba que el Consejo de Administración determine el precio a pagar por cada una de las Acciones objeto de la Oferta de Cancelación, el cual será un valor que, de manera razonable, se determine como justo atendiendo a las circunstancias prevalecientes en el mercado al momento del inicio de la Oferta Pública de Cancelación, (d) se resuelve, aprueba e instruye la elaboración, presentación y tramitación de todas las solicitudes, autorizaciones y permisos requeridos para llevar a cabo la Oferta de Cancelación, realizando al efecto los actos y gestiones conducentes ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las demás entidades y participantes en el mercado de valores cuyo involucramiento resulte necesario, y (e) que la Sociedad suscriba y/o celebre las solicitudes, convenios, certificaciones, folletos, avisos y demás





documentos que resulten necesarios y convenientes para la instrumentación y consumación de la Oferta.”-----

“CUARTA. Se toma nota de la obligación prevista en la LMV respecto de la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad respecto del precio por acción a ofrecerse en la Oferta de Cancelación de conformidad con, y para todos los efectos establecidos en el artículo 108, en relación con el artículo 101 de la LMV.”-----

“QUINTA. Se toma nota que Grupo Carso, S.A.B. de C.V., accionista de la Sociedad, está interesado en mantenerse como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que no participará en la Oferta de Cancelación. Para ello, se aprueba que no participe en la Oferta de Cancelación y que se mantenga como accionista de la Sociedad.”-----

“SEXTA. Se resuelve y aprueba que, en términos de lo previsto en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV y una vez concluida la Oferta de Cancelación, la Sociedad solicite la cancelación (a) de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el RNV a cargo de la CNBV, y (b) del listado de dichas acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.”-----

“SÉPTIMA. Se resuelve, aprueba e instruye que la Sociedad constituya el Fideicomiso de Desliste y afecte a su patrimonio, por un periodo mínimo de seis meses, contado a partir de la fecha del oficio conforme al cual la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Acciones, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta de Cancelación, las Acciones de los inversionistas que no hubieren acudido a la misma.”-----

“OCTAVA. Se resuelve y aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la CNBV, BMV, Indeval o cualquier otra persona, entidad o autoridad, (b) celebre, suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos (incluyendo cualesquier contratos de intermediación para efectos de la Oferta Pública de Cancelación), convenios u otros acuerdos en relación con la Oferta, y (c) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de obtener la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV a cargo de la CNBV y su listado en la BMV. Se autoriza específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, que la Sociedad, a través de sus apoderados o representantes, modifiquen cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos, o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad.”-----

“NOVENA. Sujeto a que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV mediante la emisión del oficio correspondiente, se aprueba e instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad (a) cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación, (b) expedir los títulos que amparen las nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de sus accionistas, y (c) llevar a



cabo las anotaciones correspondientes que resulten de la cancelación de la inscripción de las Acciones de la Sociedad en el RNV." -----

PUNTO DOS. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la contratación de un financiamiento, así como celebrar todos y cada uno de los documentos relacionados con el mismo. -----

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea explicó a los accionistas presentes o representados la conveniencia de aprobar que la Sociedad lleve a cabo la contratación de un crédito (el "Crédito") con la institución financiera que se determine más adelante por parte del Consejo de Administración, para efectos de contar con recursos suficientes para llevar a cabo el pago del precio de la totalidad de la Oferta de Cancelación (el "Monto Total del Crédito"). -----

Acto seguido, el Presidente detalló a los presentes que, en caso de aprobar la contratación y celebración del Crédito, también sería necesario aprobar la celebración, otorgamiento, suscripción y/o firma, entrega y cumplimiento por parte de la Sociedad de todas las garantías, actos, documentos, contratos, convenios, anexos, apéndices, instrumentos, títulos de crédito y certificados que sean necesarios o convenientes en relación con, o derivados de, el Crédito, incluyendo, sin limitación, el o los pagarés y la o las solicitud(es) de desembolso para la disposición de los recursos, ambos en términos del Crédito, y según sea acordado por las personas que, en su caso, autorice esta Asamblea, así como facultar a personas para actuar en cumplimiento de lo aquí propuesto. -----

Después de escuchar lo anterior, de analizar la información proporcionada y de cambiar impresiones entre sí, con el voto favorable de la mayoría de las Acciones representadas en la Asamblea, la Asamblea adoptó las siguientes: -----

RESOLUCIONES

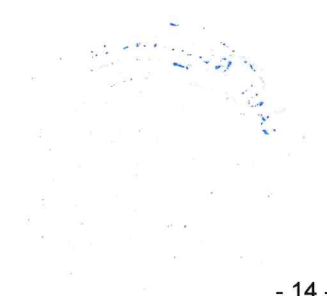
"PRIMERA. Se resuelve aceptar y autorizar la celebración por parte de la Sociedad, en su carácter de acreditado, del Crédito con la institución financiera que se determine más adelante por parte del Consejo de Administración por hasta el Monto Total del Crédito." -----

"SEGUNDA. Se aprueba y autoriza, en este acto, la negociación, celebración, ya sea en privado o ante notario público, otorgamiento, suscripción, firma (incluyendo, en su caso, ratificación de firmas ante notario público), entrega y/o cumplimiento por parte de la Sociedad y subsidiarias, de todos los actos, documentos, contratos, convenios, anexos, apéndices, instrumentos, garantías reales o personales, dispensas, renunciaciones de derechos, títulos de crédito, endosos, instrucciones, notificaciones, poderes, solicitudes de desembolso, solicitudes de ampliación del crédito y/o certificados que sean necesarios o convenientes en relación con, o derivados de, el Crédito." -----

"TERCERA. Se aprueba y autoriza en este acto la celebración y/o suscripción por parte de la Sociedad de los pagarés que documentarán la o las disposición(es) que se realicen al amparo del Crédito (los "Pagarés"), según corresponda y se determine en su oportunidad." -----

"CUARTA. Se aprueba y autoriza que, la Sociedad otorgue todas y cada una de las garantías que cualquiera de las Personas Autorizadas (según dicho término se define más adelante) determine





atendiendo las circunstancias prevaecientes del mercado y los términos que se definan en el Crédito.”-----

“QUINTA. Se resuelve aceptar y aprobar la celebración, otorgamiento, suscripción y/o firma, entrega y cumplimiento por parte de la Sociedad de todas las garantías, los actos, documentos, contratos, convenios, anexos, apéndices, instrumentos, notificaciones, mandatos, títulos de crédito, contratos de mandato, instrucciones irrevocables y certificados que sean necesarios o convenientes en relación con, o derivados de, el Crédito o cualquiera de las garantías, incluyendo, sin limitación, el o los Pagarés y la o las solicitud(es) de desembolso para la disposición de los recursos.” -----

“SEXTA. Se resuelve unánimemente autorizar a los señores Alfredo Casar Pérez, Fernando López Guerra Larrea, Hugo Rafael Gómez Díaz, Alberto Antonio Vergara Perrilliat, Francisco Jurado Martínez y Claudia Elizabeth Abaunza Castillo (las “Personas Autorizadas”), para que, en nombre y representación de la Sociedad, individual o conjuntamente, (a) lleven a cabo todos los actos y/o suscriban todas las garantías, documentos, convenios, contratos y demás documentos que sean necesarios o convenientes para todos los efectos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, y (b) negocien los términos y condiciones del Crédito, los Pagarés, garantías y demás documentos, convenios, contratos que sean necesarios o convenientes para todos los efectos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día. Para efectos de lo anterior, se otorga a favor de las Personas Autorizadas las siguientes facultades, a ser ejercidas ya sea de manera individual o conjuntamente, por cualquiera dos de ellos: -----

a. Poder para actos de administración y dominio en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana en vigor; con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; y -----

b. Poder para otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. “-----

“SÉPTIMA. La Asamblea resuelve unánimemente autorizar e instruir a cualquiera de las Personas Autorizadas para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan en lo individual certificar copias, muestras de firma, transcribir a los libros corporativos necesarios de la Sociedad las presentes resoluciones y firmar el asiento correspondiente, así como emitir los certificados que resulten necesarios o convenientes en relación con el Crédito y demás garantías, documentos, convenios, contratos que sean necesarios o convenientes para todos los efectos de las resoluciones del presente punto del orden del día.” -----

PUNTO TRES. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.-----

En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente explicó las necesidades de nombrar delegados especiales que den cumplimiento y formalicen los acuerdos tomados por la asamblea. Los accionistas escucharon las propuestas y después de escuchar los comentarios



que se les hicieron y de hacer las preguntas que consideraron convenientes, con el voto favorable de la mayoría de las Acciones representadas en la Asamblea, la Asamblea adoptó la siguiente: ----

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Se autoriza indistintamente a los señores Francisco Jurado Martínez, Alejandro Román López, María Guadalupe Valdez Vargas, Christian Lippert Helguera, Carlos Alberto Chávez Alanís y María de los Ángeles Padilla Zubiría, para que, como delegados de la presente asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la asamblea y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes. -----

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes. -----

No habiendo otro asunto que discutir, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, después de ser leída, fue aprobada por los representantes de los accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad. -----

Se agregan al expediente de la presente Acta, ejemplares de los siguientes documentos: -----

1. Los formularios y cartas poder de los accionistas otorgadas a sus representantes, las tarjetas de admisión a la Asamblea, y la lista de asistencia preparada por los escrutadores. -----
2. Copia de la convocatoria publicada el 11 de junio de 2025. -----

Firmas del Presidente y Secretario -----

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V. -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

27 DE JUNIO DE 2025 -----

ASISTENCIA. Estuvieron representados los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se indican a continuación, a través de los apoderados de las casas de bolsa, según corresponda: -----

Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México	99,406,423	Representado por Paola Michelle Villarino Alatríste
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo	2,000,000	Representado por Sofia Peralta Idueta



Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Financiero BBVA México		
Profuturo Afore, S.A. de C.V.	2,704,849	Representado por Sofia Peralta Idueta _____
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	3,120,773,028	Representado por Sofia Peralta Idueta _____
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	754,584,076	Representado por Santiago Sotres Hernández _____
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	48,463,789.00	Representado por Andres Aguirre Campillo _____
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	140,264,646.00	Representado por Sofia Peralta Idueta _____
Rene Cristobal Guichard Michel	1,300,219	_____
Pablo Lucas Guichard Cortina	13,446	_____
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	2,852,211	Representado por Teresa Flores Almaraz _____
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	129,600,000	Representado por Sofia Peralta Idueta _____
Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple	1,679,849	Representado por Sofia Peralta Idueta _____

El número de acciones representadas en la asamblea corresponden al **98.4830%** del total de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., con pleno derecho a voto, y que actualmente se encuentran en circulación. -----



Raúl Rodríguez Piña

- 17 -
38,425

A la presente lista de asistencia se anexa copia de la constancia expedida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.-----

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025-----

-----ESCRUTADORES-----

Siguen firmas...-----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de los accionistas de **"GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, que ha quedado transcrita en lo conducente en el antecedente séptimo de este instrumento.-----

-----G E N E R A L E S-----

El compareciente bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, soltero, con domicilio en Bosque de Ciruelos número noventa y nueve, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal número once mil setecientos, en esta Ciudad, ser de profesión licenciado en derecho, a quien conozco personalmente, con Clave Única de Registro de Población: "JUMF seis siete cero ocho cero cuatro HDFRRR cero dos".-----

Y manifiesta que **"GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número: "FRH uno cuatro uno dos uno nueve HC cinco".-----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente, como titular de la notaría número doscientos cuarenta y nueve de la Ciudad de México.-----

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y a quien conozco personalmente.-----

III.- Que declara el compareciente que **"GMEXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

IV.- Que el compareciente declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que los accionistas mayoritarios de la sociedad que concurrieron a la Asamblea cuya acta ha quedado transcrita en el presente instrumento, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes de la siguiente manera:-----

a.- Por lo que se refiere a **"GRUPO MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con la clave número: "GMB nueve nueve cero nueve cero tres BH nueve".-----

b.- Por lo que se refiere a **"GRUPO CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con la clave número: "GCA nueve cero cero cinco dos cuatro uno G uno".-----

c.- Por lo que se refiere a **"CAPITAL INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la clave número: "CIN uno tres uno dos dos cero GM tres".-----





Asamblea – OPA de Cancelación
GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.



RESOLUCIÓN


ÚNICA. Se autoriza indistintamente a los señores Francisco Jurado Martínez, Alejandro Román López, María Guadalupe Valdez Vargas, Christian Lippert Helguera, Carlos Alberto Chávez Alanís y María de los Ángeles Padilla Zubiría, para que, como delegados de la presente asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la asamblea y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes.

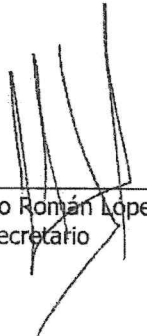
Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, desde su inicio hasta su terminación, todas las personas que participaron en la misma estuvieron presentes.

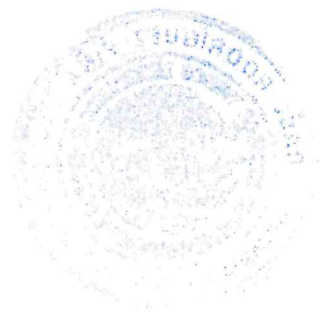
No habiendo otro asunto que discutir, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, después de ser leída, fue aprobada por los representantes de los accionistas y firmada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se agregan al expediente de la presente Acta, ejemplares de los siguientes documentos:

1. Los formularios y cartas poder de los accionistas otorgadas a sus representantes, las tarjetas de admisión a la Asamblea, y la lista de asistencia preparada por los escrutadores.
2. Copia de la convocatoria publicada el 11 de junio de 2025.


Francisco Jurado Martínez
Presidente


Alejandro Román López
Secretario



SINTEXTO


1

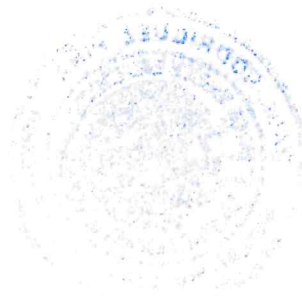


Asamblea – OPA de Cancelación
GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
27 DE JUNIO DE 2025

ASISTENCIA. Estuvieron representados los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se indican a continuación, a través de los apoderados de las casas de bolsa, según corresponda:

Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México	99,406,423	Representado por Paola Michelle Villarino Alatraste 
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	2,000,000	Representado por Sofia Peralta Idueta 
Profuturo Afore, S.A. de C.V.	2,704,849	Representado por Sofia Peralta Idueta 
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	3,120,773,028	Representado por Sofia Peralta Idueta 

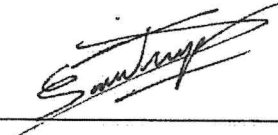


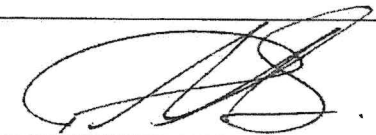



SIN TEXTO

1




Asamblea - OPA de Cancelación
GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.

Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	754,584,076	Representado por Santiago Sotres Hernández HERNÁNDEZ 
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	48,463,789.00	Representado por Andres Aguirre Campillo 
Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	140,264,646.00	Representado por Sofia Peralta Idueta 
Rene Cristobal Guichard Michel	1,300,219	
Pablo Lucas Guichard Cortina	13,446	
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	2,852,211	Representado por Teresa Flores Almaraz 
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	129,600,000	Representado por Sofia Peralta Idueta 



Asamblea – OPA de Cancelación
GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.




Accionista / Custodio	Acciones	Nombre y Firma
Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple	1,679,849	Representado por Sofia Peralta Idueta 

El número de acciones representadas en la asamblea corresponden al **98.4830%** del total de las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V., con pleno derecho a voto, y que actualmente se encuentran en circulación.

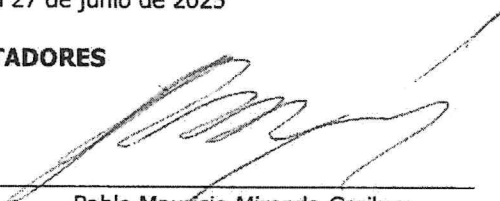
A la presente lista de asistencia se anexa copia de la constancia expedida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

ESCRUTADORES



María Guadalupe Valdez Vargas
Escrutador



Pablo Mauricio Miranda Garibay
Escrutador

SINTEXTO





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GMB990903BH9
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO MEXICO S.A. B. DE C.V.
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110147322
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2025



GMB990903BH9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GMB990903BH9
Denominación/Razón Social:	GRUPO MEXICO S.A. B. DE C.V.
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	03 DE SEPTIEMBRE DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Datos del domicilio registrado

Código Postal:01219	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA	Número Exterior: 540
Número Interior:TORRE I PISO 9	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SANTA FE
Nombre de la Localidad: ALVARO OBREGON	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: ANTONIO DOVALI JAIME
Y Calle: C. 3	

Actividades Económicas:



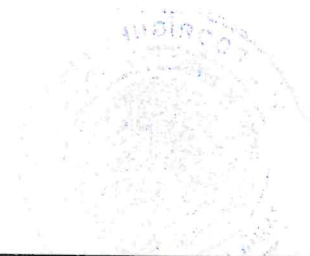
Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	03/09/1999	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		01/01/2014	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual informativa del ejercicio de pagos y retenciones de ISR personas físicas (de los demás ingresos).	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Otras retenciones de ISR. De los demás ingresos. MENSUAL.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728



249
NOTARIA

Raúl Rodríguez Piña



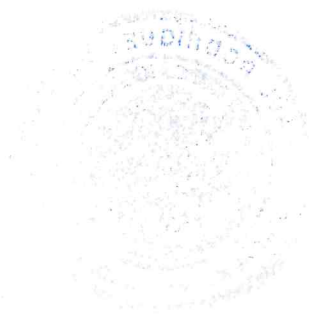
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/08/04|GMB990903BH9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
INTJylmT5nTpthnhhYvYBPKxBNXGGz2dlK8EhkevrIGQmmlz+Rq2VVT2KqiZ7MgnG0fuCVg6zp57UD1aGiUwZv
rxaf1h7al42p7ulo9ci3unjmgMxNkFt3Xgluj8Q+yunJze9hfxUrdavX8gd8aYJlko32EPwz0VZfPGh4uLVI=



SUMTEXTTO



—



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



GCA9005241G1
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO CARSO
Nombre, denominación o razón social

idGIF: 14101579740
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2025



GCA9005241G1

Datos de Identificación del Contribuyente:

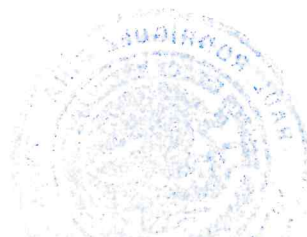
RFC:	GCA9005241G1
Denominación/Razón Social:	GRUPO CARSO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	09 DE JULIO DE 1981
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE JULIO DE 1981

Datos del domicilio registrado

Código Postal:11529	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LAGO ZURICH	Número Exterior: 245 EDIFICIO FRISCO
Número Interior:PISO 2	Nombre de la Colonia: AMPLIACION GRANADA
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
Y Calle: AVENIDA RIO SAN JOAQUIN	

Actividades Económicas:





Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	51	10/12/1998	
2	Servicios de administración de negocios	49	01/01/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2023	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2025	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/08/04|GCA9005241G1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

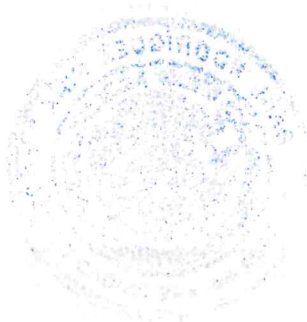
vmvZvogLjg2/m6wfdJE33kVPvKl8RXu6/9xkqWtkd1KUzk7QP1BNdjNBBXvNu6lZCbn2/zJtSezc7eBqlfj2BXu+Ix
EJJP/RclXmWMPGpBcEWT8+b0a6hD67SYeVW+ZKLC5jtvz7x+uNOO5ZpfGrUU+I+jW/XvuJJ370HxQSuE=



Raúl Rodríguez Piña



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



SINTEKTO

1



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CIN131220GM3
Registro Federal de Contribuyentes

CAPITAL INBURSA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070818779
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DE 2025



CIN131220GM3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CIN131220GM3
Denominación/Razón Social:	CAPITAL INBURSA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CAPITAL INBURSA
Fecha inicio de operaciones:	20 DE DICIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE DICIEMBRE DE 2013

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS PALMAS	Número Exterior: 750
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MONTE ETSNOVOI
Y Calle: CALLE MONTE SINAI	

Actividades Económicas:



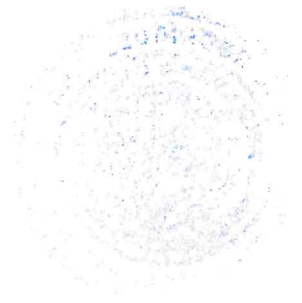
Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



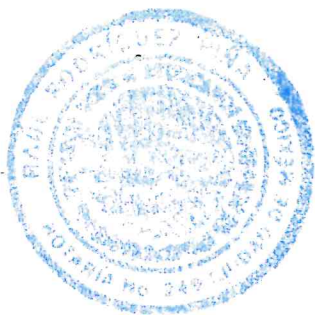
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



SAN TEXEIRO



Raúl Rodríguez Piña

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	100	20/12/2013	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	20/12/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	20/12/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	20/12/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/12/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/12/2013	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/08/01|CIN131220GM3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
aPHd9oLI0+I3BzjtBSL+ipslLajvOYJ0MUc7ofMyfiahZy7gigQLuoerMdXMmwxgMV6v78uhhUHPDPCn1Jy3No7Ib4
joLyqyyBTF8K5g6tsXrHzGI4Vhgl/dlUzqcL+IVCGFmMse10gwSP0nyVkHkQjyvEFAMSNTPw+ZH/hNZf0=



EXPIDO **SEGUNDO** TESTIMONIO **SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "GMÉXICO TRANSPORTES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN TREINTA Y OCHO PÁGINAS, DE LAS CUALES, LAS QUE CORRESPONDEN A LA REPRODUCCIÓN DEL INSTRUMENTO VAN PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS INCORPORADAS AL ANVERSO DE LAS MISMAS Y CÓDIGO QR (MATRIZ DE DATOS VISIBLE) Y, LAS QUE CORRESPONDEN A LA REPRODUCCIÓN DE SU RESPECTIVO APÉNDICE, EN HOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS, PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS, CUYA NUMERACIÓN PUEDE NO SER PROGRESIVA, ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA UNA Y, ADEMÁS, AL FINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, MI FIRMA Y SELLO.-----DOY FE.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

RFF/ICG

[Handwritten signature in red ink]



Inscripción vía web inmediata

202500247188000Y

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
529629	GMEXICO TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202500247188	09/09/2025 01:34:05 T.CENTRO	RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
38425	Escritura

Fedatario / Autoridad

Raúl Rodríguez Piña

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
529629	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	09/09/2025 01:34:05 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 29193115	09/09/2025 01:26:23 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

WqUKhXpp/LxJEtC9YQWooPbYy9QjLFQ1h6x+RumbE5A=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20250909193405.511Z

GZ+Qd6xnXcv+lhUPyaSltVqX4KG4tjskjHlFkeiWx6XYkFXLhrlUCkwVBY54kqdCkMcULVBKOuUZ/w
+BSqRn1dN0PUO0/2qpTIQUE
+HvEw98xIhVqkdojP835uwNDA4jqJtXs2EUEZjpi2FIBB1JceGyodEQuk05aGn6B3ybMCEnoISDOowZV45
+5b7TNqexKWHAMK8K8Li4TgOgzAKmjBinkjZvKM+NCuzioMfpJwbv5Yaou6Sb7RD5P3w8/nkZeorKbn/
qDFXHAgalVfiB+eY0tKcD9Ux17vxMFBRLVosbohGj77gPKy3Zfpq7RTZgyXHmFbw==

FIRMÓ



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Inscripción vía web inmediata

202500247188000Y

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>30860055 c6znWedYjySCzJsu3MddyHkFnKw=|

AR2AMF3i6hLWWzxTw7CaEqjNrV1b6yPpGWN5zvvcM0xONim/E118ltd5BK RKahgobYe7ZjiwhMwIV82auDlpFLI8D3Tbqjf+rIX

+igJC9mkFbzWxcPW3WAEiSCXv3bUKbJ/W+RI5JSyldQDBjZP0SuR/Edd0eaNICa2a2CNwq

+VYVX7WHqvRTXuKkLG7LIXXzeVUYHRgiZzjQdinSbrl7pURcadGaxfqdT3/O/

aNDuZeYpU51L4Q5ZssQLzTgPvhLCm3IFqjGVkBxOjr6UKRS4Xh2pWop0aaWjrXYWbGhJhrmsxdXKQ3jvjNR

+yyLWiqv9PlzN0oVqvHXAFQf7WYpg==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 529629

Por instrumento No. 38425 **Libro:** 1376

De fecha: 22/08/2025

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Raúl Rodríguez Piña **No.** 249

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Benito Juárez

Consta que a solicitud de: FRANCISCO JURADO MARTÍNEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GMEXICO TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

General **Especial**

En caso de asamblea general

Ordinaria **Extraordinaria**

De fecha: 27/06/2025

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

LOS ACCIONISTAS REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA, POR EL NÚMERO DE ACCIONES SUFICIENTES CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, APROBARON TANTO LA DECLARATORIA DEL PRESIDENTE RESPECTO DE LA LEGAL INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, COMO LA ORDEN DEL DÍA PARA LA MISMA, MISMA QUE SE DESAHOGÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: PUNTO UNO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN (I) DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, Y (II) DEL LISTADO DE DICHAS ACCIONES EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. EN PRIMER LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y LAS CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA Y TRIGÉSIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES

REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD (LAS "ACCIONES") EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (EL "RNV") A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (LA "CNBV"), ASÍ COMO DE SU LISTADO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. (LA "BMV"). DE SER APROBADA LA PROPUESTA PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL RNV, RESULTARÍA NECESARIO (1) OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA CNBV PARA QUE LA SOCIEDAD LLEVE A CABO UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE A LOS ACCIONISTAS QUE NO SEAN LA PERSONA QUE TENGA EL CONTROL DE LA SOCIEDAD (ES DECIR, LA OFERTA DE CANCELACIÓN SE LLEVARÍA A CABO PARA ADQUIRIR, HASTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE NO SEAN PROPIEDAD DE GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y TODAS SUS SUBSIDIARIAS) (LA "OFERTA PÚBLICA DE CANCELACIÓN" O LA "OFERTA DE CANCELACIÓN"), EN EL ENTENDIDO QUE, EL PRECIO A PAGAR POR CADA UNA DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA DE CANCELACIÓN SERÁ DETERMINADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL SERÁ UN VALOR QUE, DE MANERA RAZONABLE, SE DETERMINE COMO JUSTO ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PREVALECIENTES EN EL MERCADO AL MOMENTO DEL INICIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE CANCELACIÓN, Y (2) UNA VEZ CONCLUIDA LA OFERTA PÚBLICA DE CANCELACIÓN, (A) SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA CNBV PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL RNV, (B) SOLICITAR A LA BMV LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL LISTADO DE VALORES AUTORIZADOS PARA COTIZAR EN DICHO MERCADO DE VALORES; Y (C) QUE LA SOCIEDAD CONSTITUYA UN FIDEICOMISO A CUYO PATRIMONIO SE DEBERÁ AFECTAR, POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL OFICIO CONFORME AL CUAL LA CNBV AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR, LAS ACCIONES DE LOS INVERSIONISTAS QUE NO HUBIEREN ACUDIDO OFERTA DE CANCELACIÓN (EL "FIDEICOMISO DE DESLISTE"). ASIMISMO, EL PRESIDENTE CONTINUÓ INFORMANDO A LOS ACCIONISTAS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESCUCHANDO AL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRACTICAS SOCIETARIAS, DEBE EMITIR SU OPINIÓN RESPECTO DEL PRECIO POR ACCIÓN A OFRECERSE EN LA OFERTA DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON, Y PARA TODOS LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LMV. EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, Y CONFORME A LA RESPECTIVA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, SEÑALÓ QUE, NO OBSTANTE QUE DICHO ACCIONISTA NO FORMA PARTE DEL GRUPO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD, ESTABA INTERESADO EN MANTENERSE COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD CON POSTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN DE SUS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SU LISTADO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., POR LO QUE NO PARTICIPARÍAN EN LA OFERTA DE CANCELACIÓN. DESPUÉS DE ESCUCHAR LO ANTERIOR, DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y DE CAMBIAR IMPRESIONES ENTRE SÍ, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 97.4133% DEL CAPITAL SOCIAL, LA ASAMBLEA ADOPTÓ LAS SIGUIENTES: -----RESOLUCIONES "PRIMERA. SE RESUELVE Y APRUEBA, SOLICITAR A LA CNBV LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN EL RNV, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 108 Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LMV Y LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y DEMÁS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES." "SEGUNDA. SE RESUELVE Y APRUEBA SOLICITAR A LA BMV LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN EL LISTADO DE VALORES AUTORIZADOS PARA COTIZAR EN DICHO MERCADO DE VALORES." "TERCERA. (A) SE RESUELVE Y APRUEBA QUE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CNBV Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LMV, LA SOCIEDAD, EN CALIDAD DE OFERENTE, LLEVE A CABO UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE A LOS ACCIONISTAS QUE NO SEAN LA PERSONA QUE TENGA EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, (B) EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE RESUELVE Y APRUEBA QUE LA OFERTA DE CANCELACIÓN SE LLEVE A CABO PARA ADQUIRIR, HASTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE NO SEAN PROPIEDAD DE GRUPO MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Y TODAS SUS SUBSIDIARIAS, (C) SE RESUELVE Y APRUEBA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINE EL PRECIO A PAGAR POR CADA UNA DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA DE CANCELACIÓN, EL CUAL SERÁ UN VALOR QUE, DE MANERA RAZONABLE, SE DETERMINE COMO JUSTO ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PREVALECIENTES EN EL MERCADO AL

MOMENTO DEL INICIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE CANCELACIÓN, (D) SE RESUELVE, APRUEBA E INSTRUYE LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LA OFERTA DE CANCELACIÓN, REALIZANDO AL EFECTO LOS ACTOS Y GESTIONES CONDUCENTES ANTE LA CNBV, LA BMV, EL INDEVAL Y LAS DEMÁS ENTIDADES Y PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES CUYO INVOLUCRAMIENTO RESULTE NECESARIO, Y (E) QUE LA SOCIEDAD SUSCRIBA Y/O CELEBRE LAS SOLICITUDES, CONVENIOS, CERTIFICACIONES, FOLLETOS, AVISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y CONSUMACIÓN DE LA OFERTA.”

“CUARTA. SE TOMA NOTA DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA LMV RESPECTO DE LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DEL PRECIO POR ACCIÓN A OFRECERSE EN LA OFERTA DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON, Y PARA TODOS LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 108, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101 DE LA LMV.” “QUINTA. SE TOMA NOTA QUE GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, ESTÁ INTERESADO EN MANTENERSE COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD CON POSTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SU LISTADO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., POR LO QUE NO PARTICIPARÁ EN LA OFERTA DE CANCELACIÓN. PARA ELLO, SE APRUEBA QUE NO PARTICIPE EN LA OFERTA DE CANCELACIÓN Y QUE SE MANTENGA COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD.” “SEXTA. SE RESUELVE Y APRUEBA QUE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LMV Y UNA VEZ CONCLUIDA LA OFERTA DE CANCELACIÓN, LA SOCIEDAD SOLICITE LA CANCELACIÓN (A) DE LA INSCRIPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE EL RNV A CARGO DE LA CNBV, Y (B) DEL LISTADO DE DICHAS ACCIONES EN EL LISTADO DE VALORES AUTORIZADOS PARA COTIZAR EN LA BMV.”

“SÉPTIMA. SE RESUELVE, APRUEBA E INSTRUYE QUE LA SOCIEDAD CONSTITUYA EL FIDEICOMISO DE DESLISTE Y AFECTE A SU PATRIMONIO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL OFICIO CONFORME AL CUAL LA CNBV AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR AL MISMO PRECIO DE LA OFERTA DE CANCELACIÓN, LAS ACCIONES DE LOS INVERSIONISTAS QUE NO HUBIEREN ACUDIDO A LA MISMA.” “OCTAVA. SE RESUELVE Y APRUEBA QUE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS DEBIDAMENTE FACULTADOS, (A) LLEVE A CABO TODOS LOS TRÁMITES, SOLICITUDES Y PROPORCIONE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA O CONVENIENTE ANTE LA CNBV, BMV, INDEVAL O CUALQUIER OTRA PERSONA, ENTIDAD O AUTORIDAD, (B) CELEBRE, SUSCRIBA, O COMPAREZCA A LA CELEBRACIÓN O SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS (INCLUYENDO CUALESQUIER CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EFECTOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE CANCELACIÓN), CONVENIOS U OTROS ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA, Y (C) EN GENERAL, REALICE CUALESQUIERA ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES, A EFECTO DE OBTENER LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN EL RNV A CARGO DE LA CNBV Y SU LISTADO EN LA BMV. SE AUTORIZA ESPECÍFICAMENTE, Y SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, QUE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS O REPRESENTANTES, MODIFIQUEN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, O INSTRUMENTOS QUE DOCUMENTEN LAS RESOLUCIONES DESCRITAS CON ANTERIORIDAD.” “NOVENA. SUJETO A QUE LA CNBV AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL EN EL RNV A CARGO DE LA CNBV MEDIANTE LA EMISIÓN DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, SE APRUEBA E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD (A) CANCELAR LA TOTALIDAD DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN, (B) EXPEDIR LOS TÍTULOS QUE AMPAREN LAS NUEVAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SUS ACCIONISTAS, Y (C) LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES QUE RESULTEN DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL RNV.” PUNTO DOS.

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO. EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXPLICÓ A LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS LA CONVENIENCIA DE APROBAR QUE LA SOCIEDAD LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO (EL “CRÉDITO”) CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE SE

DETERMINE MÁS ADELANTE POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EFECTOS DE CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PAGO DEL PRECIO DE LA TOTALIDAD DE LA OFERTA DE CANCELACIÓN (EL "MONTOS TOTAL DEL CRÉDITO"). ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DETALLÓ A LOS PRESENTES QUE, EN CASO DE APROBAR LA CONTRATACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CRÉDITO, TAMBIÉN SERÍA NECESARIO APROBAR LA CELEBRACIÓN, OTORGAMIENTO, SUSCRIPCIÓN Y/O FIRMA, ENTREGA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE TODAS LAS GARANTÍAS, ACTOS, DOCUMENTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ANEXOS, APÉNDICES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS DE CRÉDITO Y CERTIFICADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES EN RELACIÓN CON, O DERIVADOS DE, EL CRÉDITO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL O LOS PAGARÉS Y LA O LAS SOLICITUD(ES) DE DESEMBOLSO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS, AMBOS EN TÉRMINOS DEL CRÉDITO, Y SEGÚN SEA ACORDADO POR LAS PERSONAS QUE, EN SU CASO, AUTORICE ESTA ASAMBLEA, ASÍ COMO FACULTAR A PERSONAS PARA ACTUAR EN CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PROPUESTO. DESPUÉS DE ESCUCHAR LO ANTERIOR, DE ANALIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y DE CAMBIAR IMPRESIONES ENTRE SÍ, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA, LA ASAMBLEA ADOPTÓ LAS SIGUIENTES: -----RESOLUCIONES "PRIMERA. SE RESUELVE ACEPTAR Y AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, DEL CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE SE DETERMINE MÁS ADELANTE POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR HASTA EL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO." "SEGUNDA. SE APRUEBA Y AUTORIZA, EN ESTE ACTO, LA NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN, YA SEA EN PRIVADO O ANTE NOTARIO PÚBLICO, OTORGAMIENTO, SUSCRIPCIÓN, FIRMA (INCLUYENDO, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO), ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y SUBSIDIARIAS, DE TODOS LOS ACTOS, DOCUMENTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ANEXOS, APÉNDICES, INSTRUMENTOS, GARANTÍAS REALES O PERSONALES, DISPENSAS, RENUNCIAS DE DERECHOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, ENDOSOS, INSTRUCCIONES, NOTIFICACIONES, PODERES, SOLICITUDES DE DESEMBOLSO, SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO Y/O CERTIFICADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES EN RELACIÓN CON, O DERIVADOS DE, EL CRÉDITO." "TERCERA. SE APRUEBA Y AUTORIZA EN ESTE ACTO LA CELEBRACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LOS PAGARÉS QUE DOCUMENTARÁN LA O LAS DISPOSICIÓN(ES) QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL CRÉDITO (LOS "PAGARÉS"), SEGÚN CORRESPONDA Y SE DETERMINE EN SU OPORTUNIDAD." "CUARTA. SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE, LA SOCIEDAD OTORQUE TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS QUE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) DETERMINE ATENDIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS PREVALECIENTES DEL MERCADO Y LOS TÉRMINOS QUE SE DEFINAN EN EL CRÉDITO." "QUINTA. SE RESUELVE ACEPTAR Y APROBAR LA CELEBRACIÓN, OTORGAMIENTO, SUSCRIPCIÓN Y/O FIRMA, ENTREGA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE TODAS LAS GARANTÍAS, LOS ACTOS, DOCUMENTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ANEXOS, APÉNDICES, INSTRUMENTOS, NOTIFICACIONES, MANDATOS, TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS DE MANDATO, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES Y CERTIFICADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES EN RELACIÓN CON, O DERIVADOS DE, EL CRÉDITO O CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL O LOS PAGARÉS Y LA O LAS SOLICITUD(ES) DE DESEMBOLSO PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS." "SEXTA. SE RESUELVE UNÁNIMEMENTE AUTORIZAR A LOS SEÑORES ALFREDO CASAR PÉREZ, FERNANDO LÓPEZ GUERRA LARREA, HUGO RAFAEL GÓMEZ DÍAZ, ALBERTO ANTONIO VERGARA PERRILLIAT, FRANCISCO JURADO MARTÍNEZ Y CLAUDIA ELIZABETH ABAUNZA CASTILLO (LAS "PERSONAS AUTORIZADAS"), PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, (A) LLEVEN A CABO TODOS LOS ACTOS Y/O SUSCRIBAN TODAS LAS GARANTÍAS, DOCUMENTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y (B) NEGOCIEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CRÉDITO, LOS PAGARÉS, GARANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, CONVENIOS, CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE OTORGA A FAVOR DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS LAS SIGUIENTES FACULTADES, A SER EJERCIDAS YA SEA DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, POR CUALQUIERA DOS DE ELLOS: A. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y

DE SUS CORRELATIVOS EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN VIGOR; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY; Y B. PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DE CUALQUIER FORMA NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. “ SÉPTIMA. LA ASAMBLEA RESUELVE UNÁNIMEMENTE AUTORIZAR E INSTRUIR A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDAN EN LO INDIVIDUAL CERTIFICAR COPIAS, MUESTRAS DE FIRMA, TRANSCRIBIR A LOS LIBROS CORPORATIVOS NECESARIOS DE LA SOCIEDAD LAS PRESENTES RESOLUCIONES Y FIRMAR EL ASIEN TO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EMITIR LOS CERTIFICADOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES EN RELACIÓN CON EL CRÉDITO Y DEMÁS GARANTÍAS, DOCUMENTOS, CONVENIOS, CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

ÚNICA.- QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LOS ACCIONISTAS DE “GMÉXICO TRANSPORTES”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, QUE HA QUEDADO TRANSCRITA EN LO CONDUCENTE EN EL ANTECEDENTE SÉPTIMO DE ESTE INSTRUMENTO.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

98.4830%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MEXICANO, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA 04/08/1967, SOLTERO, CON DOMICILIO EN BOSQUE DE CIRUELOS NÚMERO 99, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11700, CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO, CURP JUMF670804HDFRRR02.

Datos de inscripción

NCI

202500247188

Fecha inscripción

09/09/2025 01:34:05 T.CENTRO

Fecha ingreso

09/09/2025 01:34:05 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

C. Convenio de Permanencia

Ciudad de México, 27 de junio de 2025

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.
Bosque de Ciruelos No. 99,
Colonia Bosques de las Lomas,
Código postal 11700,
Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

Referencia: Oferta de Cancelación

Hacemos referencia a la asamblea general extraordinaria de accionistas de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") de fecha 27 de junio de 2025 (la "Asamblea") por virtud de la cual se aprobó con un quorum de asistencia del 98.4830% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y una votación favorable del 97.4133% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, entre otros, **(i)** solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, **(ii)** solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores, y **(iii)** que la Sociedad, en calidad de oferente, lleve a cabo una oferta pública de adquisición con la finalidad de adquirir, hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no sean propiedad de Grupo México, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias, grupo de control de la Sociedad (la "Oferta de Cancelación").

Durante el desarrollo de la Asamblea, Grupo Carso, S.A.B. de C.V., accionista de la Sociedad, señaló que, no obstante que no forma parte del grupo de control de la Sociedad, estaba interesado en mantenerse como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y la cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que no participaría en la Oferta de Cancelación.

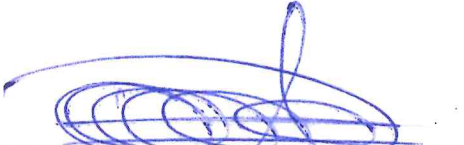
A este respecto, el suscrito, representante legal de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., hace constar, para todos los efectos legales a los que haya lugar, que:

1. Al día de hoy, Grupo Carso, S.A.B. de C.V. es propietario de 665,972,932 acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, mismas que representan el 15.24% del capital suscrito y pagado de la Sociedad.
2. No obstante que no forma parte del grupo de control de la Sociedad, desea permanecer como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y la cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
3. Grupo Carso, S.A.B. de C.V. tiene el interés de permanecer como accionista de la Sociedad con el número de acciones que represente el 15% (quince por ciento) del capital social de la Sociedad (las "Acciones Carso"), y ha decidido que las Acciones Carso no participarán en la Oferta de Cancelación, renunciando de manera irrevocable a cualquier derecho que se le otorga como accionista de la Sociedad, exclusivamente con respecto a las Acciones Carso, en términos de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones generales para participar y ofrecer cada una de las Acciones Carso en dicha Oferta de Cancelación.

La presente se entrega para todos los efectos a los que haya lugar.

Atentamente,


Grupo Carso, S.A.B. de C.V.




Nombre: Arturo Martínez Bengoa
Apoderado

En aceptación de todos los términos y consentimiento,

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.



Nombre: Alberto Antonio Vergara Perrillat
Apoderado



Nombre: Claudia Elizabeth Abanza Castillo
Apoderado

[hoja de firmas del convenio de permanencia]

Ciudad de México, 7 de agosto de 2025

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.
Bosque de Ciruelos No. 99,
Colonia Bosques de las Lomas,
Código postal 11700,
Delegación Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

Referencia: Oferta de Cancelación

Hacemos referencia a **(1)** la asamblea general extraordinaria de accionistas de GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") de fecha 27 de junio de 2025 (la "Asamblea") por virtud de la cual se aprobó con un quorum de asistencia del 98.4830% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y una votación favorable del 97.4133% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, entre otros, (i) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, (ii) solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores, y (iii) que la Sociedad, en calidad de oferente, lleve a cabo una oferta pública de adquisición con la finalidad de adquirir, hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no sean propiedad de Grupo México, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias, grupo de control de la Sociedad (la "Oferta de Cancelación"); y **(2)** la carta convenio celebrada entre Grupo Carso, S.A.B. de C.V. ("Grupo Carso") y la Sociedad el 27 de junio de 2025 en relación con la permanencia de Carso como accionista en la Sociedad con motivo de la Oferta de Cancelación (la "Carta Original").

No obstante lo establecido en la Carta Original, Grupo Carso y la Sociedad celebran la presente carta con la finalidad de sustituir y modificar los términos de la Carta Original y obligarse exclusivamente con respecto a los términos establecidos en la presente carta.

Durante el desarrollo de la Asamblea, Grupo Carso, accionista de la Sociedad, señaló que, no obstante que no forma parte del grupo de control de la Sociedad, estaba interesado en mantenerse como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y la cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que no participaría en la Oferta de Cancelación.

A este respecto, el suscrito, representante legal de Grupo Carso, hace constar, para todos los efectos legales a los que haya lugar, que:

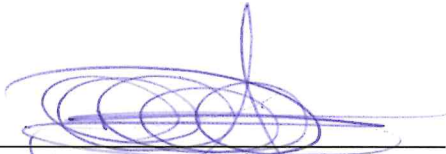
1. Al día de hoy, Grupo Carso es propietario de 665,972,932 acciones Serie Única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, mismas que representan el 15.24% del capital suscrito y pagado de la Sociedad (las "Acciones Carso").
2. No obstante que no forma parte del grupo de control de la Sociedad, desea permanecer como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y la cancelación de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

3. Grupo Carso tiene el interés de permanecer como accionista de la Sociedad y ha decidido que las Acciones Carso no participarán en la Oferta de Cancelación, renunciando de manera irrevocable a cualquier derecho que se le otorga como accionista de la Sociedad en términos de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones generales, incluyendo para participar y ofrecer cada una de las Acciones Carso en dicha Oferta de Cancelación y que la Sociedad no afecte los recursos para que se adquieran las Acciones Carso en el Fideicomiso a ser constituido, en su caso, de conformidad con el artículo 108 fracción I, inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores,.

La presente se entrega para todos los efectos a los que haya lugar.

Atentamente,

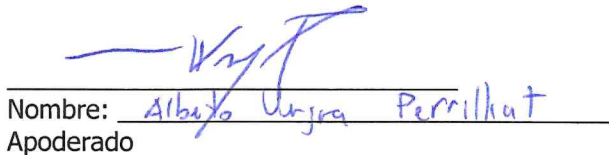
Grupo Carso, S.A.B. de C.V.



Nombre: Arturo Martínez Bengoa
Apoderado

En aceptación de todos los términos y consentimiento,

GMéxico Transportes, S.A.B. de C.V.



Nombre: Alberto Urzua Perrillat
Apoderado



Nombre: Claudia Elizabeth Abauza Castillo
Apoderado

[hoja de firmas del convenio de permanencia]